

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5152

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5157 DEL MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación	3
2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de la solicitud de Franco Pupulin	3
3. <u>INFORMES DE LA RECTORÍA</u>	4
4. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU</u>	16
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el señor Earl Lloyd Willians Reid	20
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Roberto Fernández Morales de la Facultad de Ingeniería	43
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	56
8. <u>VISITA</u> . Dr. Osvaldo Acuña Ortega, candidato para integrar la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas	56
9. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación a la adenda 1 del Reglamento de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior	59
10. <u>AGENDA</u> . Modificación	61
11. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre	61
12. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Hora de inicio de la sesión de la tarde	62

Acta de la sesión **N.º 5152, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dos de mayo de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora.
2. Informes de la Directora y de Miembros.
3. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor Earl Lloyd Williams Reid.
4. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Roberto Fernández Morales de la Facultad de Ingeniería.
5. Propuesta de modificación a la adenda 1 del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.
6. Propuesta de modificación al *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.
7. La Lic. Ernestina Aguirre Vidaurre solicita permiso para asistir al Seminario Regional organizado por el Colegio de Enfermeras, el cual se llevará a cabo del 30 de mayo al 1º de junio de 2007. Además, solicita permiso para ausentarse de sus labores el 23 de mayo del año en curso, cuando se discutirá y aprobará la Política de Enfermería.
8. Visita del Dr. Osvaldo Acuña Ortega, catedrático de la Escuela de Matemática, quien es candidato por el Área de Ciencias Básicas para integrar la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 1

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación y modificación de la agenda de la presente sesión para conocer la solicitud de apoyo financiero del Sr. Franco Pupulin, funcionario del Jardín Botánico Lankester.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación y modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar la agenda de la presente sesión para conocer la solicitud de apoyo financiero del Sr. Franco Pupulin, funcionario del Jardín Botánico Lankester.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de Franco Pupulin.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión la solicitud de apoyo financiero del señor Pupulin; al no haber observaciones, la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el

Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Pupulin, Franco Jardín Botánico Lankester	Categoría Especial	Quito, Ecuador	Actividad: 03 mayo al 14 junio Itinerario: 03 mayo al 14 junio	Etapa de Creación de un nuevo Instituto de Investigación sobre las orquídeas de los Andes. La participación del Prof. Pupulin contribuirá a definir objetivos estratégicos y métodos de trabajo para la organización del nuevo Instituto. Además, logrará una estrecha cooperación con el nuevo instituto que beneficiará las actividades desarrolladas en el Jardín Botánico Lankester a través de la creación de un centro satelital.	\$1000 Viáticos Presupuesto ordinario	\$741.47 Pasaje Ecuagenera, Orquídeas del Ecuador.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).

2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).

3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

Informes de la Rectoría

La Dra. Yamileth González, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Directrices operativas para el 2008

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que, primeramente, va a dar respuesta a una serie de preguntas planteadas sobre las directrices operativas de la Rectoría.

La primer pregunta era aclarar sobre la intención de incrementar el cupo de matrícula, si se iba a seguir realizando como en el año 2007, de forma casi generalizada, o si, por el contrario, será un aumento selectivo. En ese sentido, señala que es importante recordar que la directriz de la Rectoría dice textualmente lo siguiente: “incrementar el cupo en las diferentes opciones curriculares cuya necesidad se determine por medio de estudios concretos”, o sea, que la misma directriz apunta un poco en esa línea y será necesario, por medio de estudios, determinar si el cupo se incrementa o no.

Recuerda que las condiciones de infraestructura de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” no son óptimas para pensar en crecimientos demasiado grandes en el cupo de la matrícula. En diferentes momentos se ha hablado de demanda insatisfecha y se han visto diversas situaciones donde existen recursos financieros, pero no hay aulas o profesores.

Considera que los obstáculos que se han encontrado en la vida cotidiana, hace pensar que es difícil un aumento generalizado o mayor en la matrícula en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; la experiencia la lleva a pensar que la opción de crear más cupos, la tienen en otros espacios; por ejemplo, con los proyectos en las regiones como el de la Sede Interuniversitaria en Alajuela y el Recinto de Golfito; esos son los caminos para ampliar cobertura o matrícula en la Universidad. También la experiencia de carreras interuniversitarias, que este año empezaron cinco, en Puntarenas, San Ramón, Turrialba y Limón, las cuales permiten incrementar, pero focalizando más en las regiones que en la Ciudad Universitaria.

Sobre el estudio de capacidad instalada y su estado, indica que se encuentra bastante avanzado y estará en permanente realización. Hay un diagnóstico de capacidad instalada que permite la toma de algunas medidas por medio de indicadores. Durante varios años, la comisión que coordina la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) ha determinado una serie de variables y de condiciones que le permiten a la Administración, por ejemplo, pensar en la utilización del horario de la Universidad –como lo hicieron en un momento–, desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche –como está establecido–, o, también, poner énfasis en la utilización del tercer ciclo académico. Es un estudio que le ha permitido a la Administración la toma de medidas, pero que estará construyéndose permanentemente.

En relación con el Plan de Inversiones, señala que uno de los espacios en los que hay más planificación en la Universidad es precisamente en las inversiones; las inversiones en la Universidad se cuidan mucho, se desarrollan los estudios técnicos, se hacen las interrelaciones y las coordinaciones necesarias. De hecho, en la visita del Consejo Universitario a la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) se hicieron planteamientos alrededor del Plan Quinquenal que existe; es un plan que se ha estado estableciendo desde la Administración anterior, y, desde luego, tiene que ser flexible, porque si no, no se podrían atender emergencias; no hubieran podido incluir la construcción del edificio de Ciencias Sociales.

Existe un plan determinado bastante articulado, que toma en cuenta las necesidades de las diferentes unidades académicas y, sobre todo, las políticas, como la de ambiente, la de discapacidad y otras.

En cuanto a la inquietud de si hay o no planificación, les recuerda que los monumentos de las escritoras que están en el jardín cercano a la Facultad de Letras, se hicieron por una donación y se le encargó la coordinación, para su ubicación, a la Escuela de Artes Plásticas, que hizo un diseño paisajístico de cómo iba a estar para la realización de los bustos. Cuando se terminaron los bustos, algunos de los miembros del plenario plantearon la inquietud de que los bustos quedaban muy bajos y que no se veían; lo cierto del caso es que el paisajista original contemplaba una plazoleta peatonal alrededor de estas, que es la que se está haciendo ahora. Se recogieron los bustos; las bases están en la Oficina de Servicios Generales (OSG) y se está haciendo la plazoleta adicional para reinstalarlas y hacerlas más visibles, como muchas personas lo plantearon.

En el caso del anfiteatro, exterioriza que esa remodelación se hizo con el fin primordial de darle un espacio a la cantidad de estudiantes que hacen trámites en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; además, lo que se hizo fue una remodelación para darle utilidad a un espacio ya construido; lo único que hizo la Administración fue ponerle techo, pues siempre se tuvo conciencia del ruido existente en las oficinas aledañas a la calle. Aunque ese era el propósito inicial, es un espacio que puede servir para otro tipo de actividades académicas; en ese sentido, antes de que lo plantearan habían pensado –porque algún grupo había hecho la observación– que se podía colocar una valla para aislar el ruido y que permita un trabajo siempre dinámico, porque difícilmente podría ser un miniauditorio, pero con una ayuda de ese tipo se puede utilizar de manera un poco más amplia.

Puntualiza que dentro de los macroproyectos no está contemplado el edificio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), pero sí está en el plan de inversiones de la Universidad de Costa Rica a mediano plazo. Para atender los problemas de corto plazo de la OBS, se está agrandando el espacio del taller que utilizaba la Escuela de Ingeniería Eléctrica en la Facultad.

Explica que la idea a mediano plazo es que en el momento en que se remodele Antares y se traslade el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), se demuela el edificio y se construya, con fondos institucionales, un edificio con las condiciones adecuadas para la OBS.

Referente al sistema unificado de salarios y de incentivos que se había señalado en el pasado, manifiesta que desde CONARE y con la acción de las oficinas de recursos humanos de las cuatro universidades, se está trabajando en la unificación de un régimen salarial y en la creación de un sistema de incentivos conjunto. A fines del año anterior CONARE hizo un concurso para aligerar el proceso, para ver cuál instancia podía desarrollarlo y le fue adjudicado al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, que son los que van a hacer el diagnóstico, los perfiles para un sistema único de salarios y de incentivos para las cuatro universidades; se espera tener resultados para julio del año 2007.

Alrededor de eso se planteaba la inquietud de la relación 80-20 en la Universidad y de no comprometerle el futuro; al respecto, señala que precisamente las acciones irían en ese sentido, pues es especial interés de la Universidad de Costa Rica, que es la que tiene ese equilibrio. Inclusive, tomaron las previsiones y se dejaron algunos colchones en el presupuesto institucional que permiten a la Universidad ir manteniendo esa condición.

En cuanto al Estado de Equidad de Género en la Institución, expresa que el último informe se hizo en el año 2000, pero en el año 2005 se empezó a trabajar el tema. Se ha coordinado con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con la OPLAU, con la Oficina de Recursos Humanos y, desde luego, con la Rectoría.

Durante el año 2006 se recopiló la información; el informe ya está listo y está en imprenta; también están determinados los compromisos de la Rectoría. Se espera que a mediados de año puedan hacer una presentación del segundo informe de Estado de Equidad de Género en la Institución; además, lo unió con la agenda mínima de compromisos de gestión que asumieron al iniciar el período.

Agrega que para evitar que el informe pueda detenerse o darse más tiempo del necesario, tal vez se pueda hacer cada 2 ó 3 años, porque, en este momento, hacerlo anualmente no es lo ideal. Le solicitó apoyo al CIEM, pero tiene un recargo de trabajo bastante grande y lo que hizo fue contratar una consultora que guiara y desarrollara el trabajo.

En ese sentido, cuando le entregaron el informe reflexionó sobre la posibilidad de darle un apoyo adicional al CIEM y que de oficio, periódicamente, hicieran dicho informe. Hay aspectos en los que han avanzado mucho y otros en los que, más bien, han retrocedido, que es a los que hay que darle énfasis.

b) Reunión Junta Directiva OUI

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que los días 18, 19 y 20 de abril estuvo en Buenos Aires, donde participó en la reunión de la Junta Directiva de la OUI, de la que es vicepresidenta por la Región centroamericana, en la cual presentó un informe amplio de las actividades que se proyectan realizar en el país o en la región.

Indica que hay una serie de acciones que han ido desarrollando y que van a concretarse en el cercano plazo, como es que a escala regional centroamericana han pensado en el desarrollo de una red centroamericana de formación de formadores en Educación Básica; elaboraron un plan de trabajo en ese sentido y lo sometieron a consideración para recibir apoyo del Colegio de las Américas (COLAM), que es un órgano de la OUI, con muchos recursos; algunas redes interamericanas están trabajando en eso.

Una vez que fue acogida la propuesta por el COLAM, se seleccionó a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, de Honduras, para que coordinara la acción de trabajo de formación de maestros a escala centroamericana.

La Rectora de la Universidad Pedagógica, Lea Azucena Cruz, también nombró su equipo coordinador y han estado desarrollando las acciones pertinentes; por ejemplo, para solicitarle colaboración a la Universidad Virtual de Guadalajara –que es la que coordina la red interamericana del COLAM–, a fin de identificar la forma de estructurar una oferta en línea de cursos de formación de formadores para la Región de América Central, a partir de los cuales se pueda atender desde un inicio el componente de formación y avanzar en las diferentes acciones que sean necesarias para ir completando los aspectos pendientes del diagnóstico; está para arrancar a mediano plazo.

Puntualiza que, igualmente, coordinaron con el CSUCA, que estaba empezando a desarrollar un programa en esa línea. Particularmente, le han solicitado colaboración a la oficina de la UNESCO en San José de Costa Rica y están a disposición; inclusive, hizo un evento en Tegucigalpa sobre el estado de la educación científico-tecnológica en la educación secundaria de Centroamérica, en la que estuvieron presentes viceministros de Educación de la Región centroamericana y, como Universidad de Costa Rica, dos personas que cubrían con los costos y el apoyo, quienes presentaron la propuesta.

Además, menciona que otra propuesta que se le presentó al COLAM para recibir apoyo, fue la capacitación a los directores de escuelas y colegios a escala nacional; en algún momento, el Ministro de Educación les solicitó apoyo en ese sentido, porque consideraba que era uno de los problemas centrales que estaban viviendo. Al respecto, están a la puertas de desarrollar un seminario/taller internacional para los días 28, 29 y 30

de mayo en las instalaciones de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, con participación de especialistas de Centroamérica, República Dominicana, Colombia, Chile, México y expertos del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), quienes apoyarían la gestión de directores de escuelas y colegios, que es una gestión importante que va ir caminando.

Al conocer que el COLAM maneja la Red Interamericana de Formación en Gobierno Electrónico, le solicitaron apoyo para incorporar una representante de la Universidad de Costa Rica en la Red. La M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública, es la encargada y la que ha coordinado acciones importantes y conseguido recursos nacionales para avanzar, coordinando con el Ministerio de Planificación, que tiene a cargo el proyecto nacional de Gobierno Electrónico, que también han avanzado bastante, sobre todo viendo cuál es el papel de las universidades en el desarrollo de un gobierno electrónico.

Destaca que sobre el IGLU en Centroamérica, se ha conversado en diferentes momentos, en Centroamérica y Costa Rica, acerca de la necesidad de fortalecer el espacio de gestión y liderazgo; no han podido avanzar mucho, porque también hubo cambios en la dirección del Instituto, pues durante varios años estuvo Pierre Casalis, pero a fines del año anterior se nombró a otra persona, y ha sido difícil crear capacitación y asesoramiento en gestión y liderazgo en Centroamérica.

Agrega que en la reunión de la Junta Directiva estuvo conversando con el nuevo director del IGLU, quien va a estar en la reunión que se realizará a finales de mayo para capacitar a maestros y directores de colegios. La idea es ver si pueden impartir algunos cursos presenciales por país, pero particularmente en línea, a fin de abaratar los costos, y ver si realmente arrancan con algunas propuestas para Centroamérica.

Expresa que lo anterior fue parte de lo que informó en la reunión de Buenos Aires; los proyectos fueron aprobados y tendrán algunos de los recursos de la OUI para desarrollarse, particularmente del COLAM; además, hubo informes de las otras regiones.

c) Referéndum y roces constitucionales del TLC

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que alrededor del tema de actualidad nacional e institucional, están pesando desarrollar algunas acciones sobre el tema de referéndum y roces constitucionales del TLC.

Explica que a raíz del trabajo que hizo la subcomisión institucional, han programado una serie de actividades o foros; hoy salió la programación de la mesa redonda sobre el referéndum, sus fortalezas, lagunas y vacíos. La idea es sentar la responsabilidad de la Sala Constitucional frente al tema de roces constitucionales, que será el 3 de mayo a las 5 de la tarde, en el Auditorio de Estudios Generales y participarán juristas de la Facultad de Derecho, el señor Decano y tres profesores más.

Manifiesta que la próxima semana se tendrá listo el informe definitivo de la Subcomisión de Rocas Constitucionales, que es un libro que el lunes enviaron a imprenta y que esperan que pronto esté listo; es un libro pequeño, pero es necesario tenerlo para la divulgación y el trabajo que se está haciendo en diferentes espacios. Dicho libro se presentará en una conferencia de prensa el 8 de mayo en la Rectoría.

También, el 9 de mayo se hará un foro con la presentación del libro sobre roces constitucionales del TLC. La actividad siguiente sería una confrontación de posiciones con los que están en contra del planteamiento de que existen roces constitucionales. En esa línea van trabajando alrededor de lo que hizo la Subcomisión.

Finalmente, indica que están tratando de desarrollar un quiosco de información alrededor del referéndum. Considera que más que nunca es importante la acción de la Universidad en la divulgación e información acerca de en qué consisten las lagunas, los vacíos y el compromiso nacional. Se está acompañando con un trabajo que estaban haciendo desde antes con una comisión institucional, que, de alguna manera, se deshizo cuando el Consejo Universitario solicitó la Comisión de Paro Activo, pero estima que es necesario rehabilitar para tratar de fortalecer la participación de la Universidad de Costa Rica alrededor de la divulgación y todo lo que implica el TLC y un referéndum en el país.

EL SR. JHON VEGA pregunta a la Dra. González si se dio la reunión de la Comisión Institucional de Telecomunicaciones con el Gobierno y con los diputados de la Asamblea Legislativa, y cuáles fueron los resultados.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta, en relación con el pronunciamiento mismo del Consejo Universitario sobre el referéndum y a uno de los acuerdos de poner a disposición de la comunidad nacional la mayor cantidad de información que se había producido sobre el TLC en la Universidad, que la Universidad también podría implementar otras estrategias tecnológicas, como, por ejemplo, crear una página web donde se pueda incluir toda esa información, o solicitar a algunas unidades académicas la elaboración o la reelaboración de algunos materiales para que sean más accesibles a las personas.

Por otro lado, señala que el señor Juan Manuel Villasuso elaboró una publicación en relación con el problema de los cortes de energía —que era una situación que había sido anunciada—, él lo denomina “Una crónica de apagones anunciados”, donde hace un análisis de toda la información que ha sido publicada en el diario *La Nación* sobre este tema, arrancando desde el 17 de agosto del año 2001, en el cual el Ing. Carlos Luis Corrales, funcionario del ICE, señala, en un artículo de opinión, que la demanda eléctrica del ICE crecerá un 6% en los próximos 10 años, lo cual significa que se deben construir proyectos de más de 900 megawatts, una inversión superior a 1.800 millones de dólares. Si el ICE no puede atender el crecimiento de la demanda, habrá racionamiento eléctrico.

Comenta que luego hace un análisis de cómo posteriormente hubo toda una serie de limitaciones de carácter financiero y de control fiscal del país, de manera tal que el ICE se convierte en una especie de *buffer* fiscal para el país y que obviamente eso limitó la inversión. Él demuestra al final que en realidad la responsabilidad de los que hoy están rasgando de sus vestiduras sobre los problemas de planificación del ICE, recae sobre el sector político dominante en el país, que hoy, lamentablemente, guarda silencio.

Al respecto, conversaron con el señor Villasuso sobre la posibilidad de que la Comisión hiciera un análisis detallado de esa problemática para que se le diera un enfoque más técnico y, por supuesto, poniendo de relieve la injerencia política que se ha tenido en el ICE y que ha afectado justamente su labor técnica.

Por lo anterior, hace una petición muy concreta para que se revea la situación desde la Rectoría y se puedan tomar algunas acciones al respecto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera, sobre la situación del ICE, que es importante que la Universidad realce cómo la propuesta que presentó busca evitar que se presenten situaciones de ese tipo. Es el momento apropiado para tratar de sacar del archivo la misma propuesta de la Institución y relacionarla con lo que está sucediendo en este momento.

Pregunta cuál sería la estrategia de la Universidad en el tema de inconstitucionalidad, más que todo, en relación con las acciones de la defensoría en este tema; cómo se está analizando esa situación.

Menciona que el viernes anterior estuvieron reunidos con los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y quedó muy satisfecha porque son un grupo de muy alta calidad de la Universidad. Uno de los temas que les consultó fue sobre el sistema de información integrado dentro de la Universidad y le decían que tienen una propuesta de cómo implementar el sistema de información en toda la Institución, incluso mucho más allá de las expectativas que ella tenía de un sistema de información integrado; sin embargo, planteaban una serie de dificultades que han tenido para llevar adelante una propuesta bastante ambiciosa, pero, a su juicio, es muy importante para la Institución. Incluso, planteaban dificultades hasta de obtener información de una oficina, pues, a veces, las oficinas sentían que las bases de datos eran muy de ellos.

Por lo planteado –aunque no lo dijeron– sintió que iba a ser difícil llevar adelante ese proyecto, por lo que quisiera conocer la opinión de la Dra. González en ese sentido y hasta dónde la Administración podría ayudar a que una herramienta fundamental para la correcta toma de decisiones en todas las escalas, pueda llevarse adelante.

Por otro lado, indica que aun cuando ya recibieron un correo de la Rectoría sobre las violaciones en el campus universitario, el correo dice que no ha habido ninguna denuncia oficial; sin embargo, por lo delicado del asunto, consulta qué acciones *proactivas* se han tomado, porque en estos casos muchas veces las personas no quieren hacer las denuncias, lo cual no quiere decir que no se haya dado el problema.

Le preocupa porque mucha gente no denuncia estas situaciones por vergüenza o temor, por lo que quisiera saber hasta qué punto se ha logrado determinar si son ciertos los comentarios, pues, si es así, habría que tomar decisiones fuertes en cuanto a información de las unidades, de los estudiantes y de los profesores.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da las gracias por el apoyo en cuanto a la situación de su madre.

Expresa que todos saben que la Sede Interuniversitaria es una experiencia no solamente nueva, sino que trasciende el modo organizativo de las diferentes universidades; sin embargo, hay un asunto que se puede estar presentando en las nuevas carreras que se han abierto en la Sede y que en días pasados conversó tanto con el Director como con el Subdirector de la Escuela de Física, que es el tema de los requisitos, pues los cursos de física en la Universidad de Costa Rica tienen como requisito los cursos de matemática, pero en otras universidades, como en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para llevar un curso de física no tiene como requisito tener el curso de matemática de manera obligatoria.

Explica que la preocupación nace de la interrogante sobre quién asume la responsabilidad de las carreras que abre la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria, fundamentalmente en los cursos de servicio, porque, por ejemplo, si se tiene Ingeniería Mecánica con cierta especialidad, la Escuela de Ingeniería Mecánica estaría involucrada en los cursos propios de esta, pero las Escuelas de Física y de Matemática deben estar involucradas en los cursos de servicio; sin embargo, la información que recibió es que la Universidad de Costa Rica no necesariamente va a dar esos cursos de servicio, o sea, que los puede asumir otra universidad, como está sucediendo con los Estudios Generales, que hasta el momento han sido asumidos por la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Al respecto, pregunta cómo se va a resolver ese asunto que, al menos en su especialidad, lo han visto siempre como un elemento muy sensible, que es el requisito real, porque hay algunos currículos que tienen requisitos que no son realmente requisitos, o sea, el material estudiado no necesariamente lo requiere para estudiar otro curso, pero en el caso de la Física sí y le gustaría conocer cuáles son las soluciones que se le piensan dar a esa situación.

Por otro lado, en cuanto a la inscripción del examen de admisión para el año 2008, indica que para el año 2007 –en el 2006– más de 30.000 estudiantes hicieron examen de admisión. Existe el convenio entre las universidades para que la inscripción sea conjunta, o sea, que el formulario está diseñado para que en el mismo formulario pueda inscribirse para hacer el examen en las tres universidades, pero por internet no encontró información ni formulario; hay que ir a la Universidad personalmente a retirar un folleto con la información, completar el documento y entregarlo en esta o cualquier otra de las universidades, lo cual siempre genera –porque es parte de la idiosincrasia, tal vez no de la cultura– grandes filas los últimos días, después de dos meses en donde en algunas ocasiones las ventanillas estaban totalmente desocupadas.

Pregunta si existe algún plan para hacer digital la inscripción para el examen de admisión, que sería tener un modo mixto, a fin de que evite presentarse en la Universidad para retirar un formulario con un documento de información sobre las tres universidades y, posteriormente, también hacerse presente para entregar el formulario con un recibo de pago.

Le parece complicado que se continúe haciendo manualmente, cuando es un número tan grande de estudiantes que se acercan solo a la Universidad de Costa Rica, sin pensar en las otras. Quiere saber si hay algún proyecto encaminado a modificar esas condiciones.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que a raíz de la celebración del día de ayer, hay un proverbio que dice que todo trabajo, por más humilde que sea, dignifica al hombre y a la mujer. Es importante tener presente esa gesta y esos mártires, porque gracias a ellos hoy se goza de condiciones laborales dignas, así que su reconocimiento a ellos y ellas.

Para el M.Sc. Salazar, exterioriza que recién se entera de que su madre tenía una complicación en la salud, pero él sabe el cariño que le tiene y que lo ha impactado conocerlo, por lo cual se ha regocijado al saber que su señora madre ha salido bien librada en estos momentos. Cuando escuchó la noticia, se le vinieron a la mente las palabras de Jesús cuando decía: “si creen en mí, crean también en Aquel que me ha

enviado y vayan por el mundo y proclamen que el que está ciego ve, que el que está sordo oye y que el que está muerto ha resucitado”, o sea, que en el Señor todo es posible. Dice San Pablo: “todo lo puedo en Cristo que me fortalece”. Hay momentos en que solo Dios es el amparo y fortaleza, así que puede contar con él; todos están con él, no está solo.

En cuanto al TLC, considera que la Universidad tiene un papel importantísimo. Hoy la Dra. Sagot apareció en el programa “Desayunos”, hablando con su contraparte oficial –porque ya le están poniendo al señor Roberto Gallardo a que sea su contrapeso–, pero, independientemente de eso, estima que es muy importante conocer dos visiones diferentes, especialmente originadas por la Universidad de Costa Rica, la cual tiene el deber de ser la conciencia lúcida de la patria y ellos tienen el deber de dar a conocer varias posiciones. Desde esa perspectiva, considera que como universitarios están llamados a eso, así que hace votos en que a partir de ahora es deber de la Universidad de Costa Rica redoblar esfuerzos, y, como la Universidad son todos y todas, es el deber de todos y cada uno llevar el debate a todos los rincones del país; en eso, el CONARE, la Rectoría y el Consejo Universitario tienen grandes responsabilidades.

Manifiesta que espera actividades en las cuales puedan verse involucrados, donde puedan llegar, porque ellos deberían salir más, no solamente a la comunidad universitaria, sino a la comunidad nacional; habría que buscar algunos tipos de estrategias o tácticas, pero es primordial mantener una presencia universitaria mucho más firme en este momento, dada la posición del Dr. Oscar Arias y no solamente de él, sino de lo que se puede leer entre líneas, que realmente los “tambores de guerra sonaron”; solo les queda –como hacían los antiguos caballeros cuando iban a ser ordenados– velar las armas de una manera realmente responsable, así que pueden contar con él para cualquier circunstancia.

Señala que le alegra mucho escuchar a la Dra. Yamileth González con respecto a las medidas que se están tomando con las creaciones de plazas e incentivos, porque les trae quietud y sosiego no solamente a él, sino a todos, pues tienen una gran interrogante sobre la sostenibilidad en una materia como esta, así que estima que eso los hace seguir de manera segura y firme, en algo que la Universidad necesita y que ya la misma Dra. González les dijo desde el año anterior, y les reiteró la vez pasado, como es la necesidad de crear más plazas, pero manteniendo los muros de contención suficientes y necesarios; todos deberían estar seguros de apoyar a la Universidad en ese aspecto.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que hoy, cuando entró al Consejo Universitario, una de las compañeras le informó muy preocupada de que en el foro de *La Nación*, se sacó una nota muy fuerte contra el Consejo Universitario y la Rectoría, en el sentido de que desacredita la vocería oficial de la Universidad, por haberse referido a asuntos de interés del país, por lo que considera que vale la pena hacer una lectura de ese documento y, si es el caso, hacer una publicación por parte de la Universidad; es importante que se tome en cuenta, porque le indicaron que la publicación está en términos muy fuertes.

**** A las nueve horas y veinticuatro minutos, la Srta. Keilyn Vega entra en la sala de sesiones. ****

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que la semana anterior salió una comunicación de la Sala IV, donde decía que se había derogado o impugnado el artículo 58 de la Convención Colectiva, donde están los permisos para todas las actividades sindicales. Es un recurso que había planteado el Movimiento Libertario, donde, además de eso, se planteaban otros beneficios de los universitarios; sin embargo, esos otros aspectos fueron rechazados, pero se le dio inconstitucionalidad al artículo 58. Al respecto, pregunta si la Universidad lo ha recibido oficialmente.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que varias de las preguntas o comentarios son muy pertinentes para la acción futura de la Universidad; lo planteado por el Sr. Jhon Vega es algo que debió haber incluido en la lista de informes, pero se quedó rezagado, que son las reuniones que han estado desarrollando, en principio con la Asamblea Legislativa, sobre los dos proyectos: el de Telecomunicaciones y de fortalecimiento del ICE, y la Comisión del ICE de la Universidad.

Destaca que en la primera reunión se habló con los asesores y con los diputados, en general, sobre la propuesta de la Universidad de Costa Rica, pero como era previsible, la Comisión no cree que eso vaya a terminar en nada más allá de lo que están. A la segunda sesión no llegaron los diputados que estuvieron la primera vez, por el contrario, los que se hicieron presentes fueron algunos miembros del Gobierno y el ministro Dobles; desde luego que lo único que se podía dar era una discusión, ya que son dos proyectos y dos visiones de mundo completamente diferentes; la reunión terminó sin ninguna base.

Menciona que se hizo el esfuerzo preciso y la misma comisión pensó que era necesario hacer frente al ofrecimiento de dialogar y de ver si era posible, pero son dos visiones de mundo opuestas y pareciera difícilmente previsible una negociación de ningún tipo. La Universidad siempre va a insistir en su planteamiento y visión solidaria, pero hay que ver qué pasa en la próxima reunión.

El Dr. Villalobos reitera la importancia, más que nunca, de la información alrededor del TLC, el referéndum y la constitucionalidad; indica que la estrategia está pensada en términos semejantes a los señalados de reelaborar materiales y ponerlos en un lenguaje mucho más accesible a un público más grande; están coordinando con las sedes regionales y con los medios de la Universidad, que también van a integrarlos al trabajo, para ver cómo se tiene un mayor impacto.

Puntualiza que la Comisión de Telecomunicaciones de la Universidad hizo un análisis sobre la problemática del ICE; ella va a conversar con ellos –si es que acaso no lo tienen previsto– para que haya más visibilidad del planteamiento de la Universidad alrededor de lo que está viviendo el ICE en estos momentos específicos.

Referente a lo planteado por la M.Sc. Bustamante, indica que el viernes estaba en la Sede de Puntarenas en una negociación con el INCOOP y con algunas municipalidades sobre un proyecto muy importante que tiene la Sede, y le informaron que la Defensoría había puesto dicho recurso; inmediatamente llamó a los compañeros de la Subcomisión de Roces Constitucionales para que lo estudiaran y vieran la posibilidad de alguna acción institucional. Estima que el sentido común siempre prevalece en muchos miembros de la comunidad universitaria y, aunque no le han dado el criterio, no cree que consideren pertinente, en este momento estratégicamente, alguna acción de la Universidad en ese sentido, porque en un primer momento alguien señalaba la posibilidad de una coadyuvancia a lo que hizo la Defensoría, pero ellos se inclinan por no hacerlo.

Comenta que una de las abogadas de la Defensoría ha ido varias veces a la Subcomisión de Roces Constitucionales, ha hecho muchas preguntas, se le ha dado información y parte de su fundamento lo saca de la Comisión de la Universidad. En este momento, ellos no consideraban oportuno ninguna acción en ese sentido; es un criterio para tener cierto cuidado, pues ellos son como los especialistas en esto.

Con respecto a la OPLAU, expresa que han estado trabajando bastante e insistiendo con las unidades para conseguir la información; también coincide en que es una herramienta fundamental y están tratando de que haya un sistema integrado de información y de trabajo en la Universidad; desde luego, hay que dar todo el apoyo y hablar con dicha oficina para ver cuáles otras dificultades operativas han tenido.

Destaca que el tema de las violaciones también fue una preocupación, porque circuló por la prensa con grandes titulares. La información que tiene no conduce a nada y a ningún acto específico, en el sentido de como lo apuntó la prensa, porque para nadie es un secreto que se han dado violaciones en el campus. De hecho, ella tuvo una alumna que fue violada y nunca dijo nada; vivió un proceso muy complejo. En este caso específico no parece responder a nada; hasta ahora no hay ninguna denuncia y tampoco conocen sin denuncia ninguna situación de ese tipo, incluso el correo se sacó del sistema universitario y no parece que haya nada de fondo detrás de eso; por lo menos esa es la información que tiene.

Manifiesta que la Sede Interuniversitaria les presenta los retos y problemas que el M.Sc. Salazar señala; precisamente una de las razones por las que no arrancaron de una manera más integrada, como era la idea, son precisamente las contradicciones que se dan con las carreras, los requisitos y los planteamientos que se tienen en las universidades; por ejemplo, la Universidad de Costa Rica tiene un TCU en el plan de estudios, algunas no lo tienen; TCU como TCU y con los requisitos que existen, solo la UCR, lo mismo que las físicas y las matemáticas.

Como lo anterior no se ha resuelto, en este momento en Alajuela se está trabajando como Universidad de Costa Rica, pues cuando realmente sea un proyecto integrado de una sede interuniversitaria, tendría que ser aprobado por el Consejo; por ahora, son carreras, requisitos y condiciones de la Universidad de Costa Rica, por lo cual ha defendido que los cursos de servicio, los repertorios de las físicas, las matemáticas y las químicas los imparta a todos la Universidad de Costa Rica. Internamente van a entrar en una negociación, porque la idea sería que los diera fundamentalmente la UCR.

Considera que la Institución tiene siempre como norte la calidad, primero que todo, y eso no es algo que vayan a pedir, incluso en este momento, aunque se dice que la UNED da los cursos, si un estudiante los hace en la Universidad de Costa Rica, lo puede hacer en cualquier sede; eso es lo que vale; el que lo hace en la UNED tiene que ser sometido a una propuesta de reconocimiento de la Escuela de Estudios Generales.

Señala que no se ha resuelto nada; la Vicerrectoría de Docencia y la Comisión Interinstitucional están trabajando, porque ellos quisieran hacer algo mucho más integrado, incluso una carrera que nazca de la acción de dos o tres universidades, pero por ahora todos los cursos de servicio se tendrían que dar en la Universidad de Costa Rica; la idea es que si se articulan siempre los dé la UCR.

Los requisitos son el asunto que los ha tenido con problemas para firmar convenios entre la Universidad Nacional (UNA) y la UCR; en este momento, en Pérez Zeledón y en Limón tienen dos carreras conjuntas; la carrera de la UNA se da en Limón y la de la UCR en Pérez Zeledón. La discusión es que para firmar el diploma de graduación de una persona para la Universidad de Costa Rica es importante que haya hecho TCU, pero como es carrera de la UNA no lo hace; esas son las discusiones de fondo.

Indica que va a verificar con los vicerrectores de Vida Estudiantil lo del examen de admisión, porque si no hay un proyecto, lo tiene que haber, pues es parte de lo que siempre se ha hablado alrededor de los trámites administrativos, que los estudiantes tienen que hacer unas grandes filas para hacer solicitudes; en otras áreas se ha logrado bajar, pero a veces es catastrófico.

Exterioriza que tiene la preocupación de lo que se señala alrededor de los artículos de la Convención Colectiva, pero en este momento no han recibido ninguna comunicación oficial, ni siquiera del tema de las becas de los hijos de funcionarios, que les preocupaba para el inicio del curso lectivo. En este momento, no están tomando ninguna acción; le solicitó a uno de los abogados de la Oficina Jurídica que verificara qué había en ese sentido.

Manifiesta que otra cosa que no comentó es que la que fue Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud al final ganó un recurso que la reinstala en su cargo, lo cual provoca a todos muchísima angustia por los conflictos que se dieron. La ventaja de todo esto es que ella se jubiló voluntariamente un mes antes; entonces, la gran discusión con las asesorías legales de la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia es si tiene derecho de reincorporarse a sus labores, pues ella se fue de la Institución por su propia voluntad.

Comenta que la Directora llegó el día siguiente de que recibió la información a solicitar su reinstalación inmediata, porque iba a suspender la pensión. No tienen ninguna información oficial; hasta que la Sala le informe oficialmente a la Institución pueden empezar a hacer trámites.

Finalmente, expresa que está empezando a trabajar con la Comisión y le solicitó al Decano de la Facultad de Derecho que estudiara cómo institucionalmente desarrollan alguna normativa que los proteja más allá de la Convención Colectiva.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT exterioriza, en relación con lo planteado por el Ing. Fernando Silesky sobre el artículo de *La Nación* que se llama “Universidad de Referendo”, que es una crítica muy fuerte tanto a las posiciones del Consejo Universitario como a la Rectoría; se han dado a la tarea de averiguar quién es la profesora Alejandra Castro Bonilla y es una profesora interina que en este momento no está nombrada en la Universidad de Costa Rica, que ha estado nombrada en algunos momentos en la Escuela de Administración de Negocios, pero en este semestre ni siquiera es profesora de la Universidad. El diario nada más dice profesora universitaria.

Estima que es parte de la estrategia de *La Nación*, ya se sabe que cada vez que la Universidad saca algo, ellos consiguen a alguien y publican un artículo, ya sean estudiantes universitarios o dizque profesores universitarios; en este caso, una persona que ni siquiera está nombrada. Cada vez que sale lo de constitucionalidad, ellos sacan otra persona que hace un artículo contrario; considera que en esta ocasión ni siquiera pudieron conseguir a alguien que estuviera en régimen académico o nombrado en este

momento, entonces sacaron a una profesora que no está nombrada, escribiendo ese artículo.

EL SR. JHON VEGA menciona que referente al caso de Tecnologías en Salud, los estudiantes le solicitaron que averiguaran sobre el caso, pues cuando conocieron la resolución de la Sala, evidentemente, se generó toda una preocupación e incertidumbre; la preocupación que tenían es que al parecer la señora no quería continuar con su proceso para acogerse a la pensión, por lo cual pregunta si en la discusión jurídica es posible que ella lo haga, ya que si la persona es reinstalada en su puesto, los problemas van a continuar en la Escuela.

Han estado averiguando en la Oficina de Recursos Humanos y en la Rectoría, pero ya que la Dra. González toca el tema, opina que sería importante conocer cuál es la situación y si ella podría, eventualmente, después de que se notifique, abandonar el proceso para acogerse a la pensión e incorporarse a la Universidad nuevamente.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que ella finalizó su proceso, firmó y se jubiló, lo que no ha hecho la Universidad es liquidarla financieramente; según la Oficina Jurídica solamente es un asunto administrativo de pago, pues ya firmó su jubilación.

ARTÍCULO 4

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Encuesta a estudiantes de primer ingreso

La Vicerrectoría de Docencia remite la circular VD-C-10-2007, en la cual incluye los resultados de la encuesta realizada a estudiantes de primer ingreso, matriculados en el Curso Integrado de Humanidades en los años 2005 y 2006, en la Sede “Rodrigo Facio”.

En esta encuesta se resalta la gran trascendencia que tiene la Feria Vocacional y se solicita a las unidades académicas designar a una persona para que se integre a la comisión coordinadora.

b) Pases a Comisiones

- **Comisión de Presupuesto y Administración**
- Analizar el informe anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- **Comisión de Reglamentos**

- Propuesta de modificación de los artículos 31 y 32 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*
 - **Comisión ad hoc**
- Proyecto *Ley para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población trabajadora* (expediente 16.516).

2. Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Taller: *Equipo conductores por ejes temáticos***

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa al M.Sc. Alfonso Salazar que su madre estará en sus oraciones.

Informa, referente al curso-taller que asistió la semana anterior sobre aspectos legales, donde contemplaba todo lo que era la política pública de Salud y de Enfermería, que un punto importante que se tocó fue la naturaleza de las profesiones y las repercusiones del TLC, que fue un esfuerzo de los profesionales en Enfermería y del Colegio de Enfermeras; se tuvo la participación de 29 hospitales públicos, 3 de los hospitales privados más grandes y de empresas públicas; en total, fueron 90 personas.

Destaca que hubo una discusión en torno al dictamen del Consejo Universitario sobre el TLC, para ello contaron con dos académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, la Licda. Ileana Arce y el Lic. Wagner Cascante, quien además de ser académico, también labora en la Oficina de Contraloría Universitaria y fue miembro de esa comisión.

Hace un reconocimiento al Lic. Cascante, ya que hizo una excelente presentación sobre el tema del TLC, la cual reflejó todo el compromiso que tuvo la Comisión encargada; inclusive fue una de las mejores conferencias, pues impactó muchísimo al auditorio. Lo más importante es que personas de varias regiones hicieron muchas preguntas, por lo que ahora tienen más argumentos y podrán informar con más propiedad a la ciudadanía costarricense.

Rescata esto, porque, aparte de toda la ayuda y la formación que ha tenido en el Consejo Universitario, también hay miembros académicos y universitarios que están dando grandes aportes a la ciudadanía.

- **Terremoto de Cartago**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que hace 97 años, el 4 de mayo de 1910, un terremoto devastó la ciudad de Cartago; lo dice porque para él es una muestra del temple de los y las cartagineses, que tienen fuerza ante la adversidad y se levantan, lo cual también representa lo que es el ser costarricense.

- **Día Mundial del Agua**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que el 17 de abril se conmemoró el Día Mundial del Agua, que es un líquido vital; de hecho, todas las personas están

conformadas por un 75% de agua. Podrían realizarle muchas analogías a eso, pero lo importante es que hay que generar conciencia ante esa importancia, tanto individual como colectivamente, de que si ese recursos les hiciera falta, morirían no solamente ellos, sino el mundo, por lo que es importante tener presente esas fechas.

- **Graduaciones**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que tuvo la oportunidad de representar al Consejo Universitario en dos actividades: una, el 17 de abril en la graduación, en la Sede Regional del Pacífico, y la otra el 19 de abril, en la Sede Regional del Atlántico.

Manifiesta que pudo ver algunos datos curiosos, como que solamente se graduaban bachilleres; al preguntarle a la Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico, respondió que hay un grave problema para darles continuidad a las carreras de la Sede; no obstante, están haciendo grandes esfuerzos para poderle dar una continuidad y particularidad ante esa situación a los estudiantes.

Destaca que en esa graduación tuvo la distinción de representar a la Dra. Yamileth González, lo cual le permitió tener un papel mucho más *proactivo* y propositivo de lo que hacen los miembros del Consejo Universitario en esas actividades, que es de decoración o adorno. Al momento de leer el mensaje de la señora Rectora, el cual tuvo el privilegio de transmitir de una manera efusiva, con honor y alta emotividad, cayó en la tentación e hizo un paréntesis y dio un saludo por parte de los miembros del Consejo Universitario. Eso le gustó en demasía, pues siempre están ahí como “protector de pantalla”, pero considera que es importante la presencia del Consejo Universitario en un acto de esos; le gustaría que, de alguna manera, algún día eso pueda cambiar y que no solamente sean una decoración más en un acto que tiene una trascendencia, en la cual el Consejo Universitario aporta mucho para que sea posible.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que ella se lo planteó a la Dra. González y a la Comisión de Graduaciones de la Oficina de Registro e Información, con el fin de que cambiaran eso y que en las graduaciones se les permitiera, al menos, dar un saludo de parte del Consejo Universitario; se comprometieron a tomarlo en consideración.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que es muy bueno compartir esas buenas nuevas, porque realmente es importantísimo.

Comenta que la Dra. Bolaños le manifestó que en el folleto de las graduaciones se habla de las graduaciones de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y las sedes regionales, pero en el momento en que se menciona a las autoridades universitarias se omite a las direcciones de las sedes regionales; lo incluyen al principio, pero no en el interior, hay una omisión de señalización por parte de estas autoridades, a lo cual también considera que es importante hacer el reconocimiento que tienen en el quehacer universitario.

- **XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ se refiere a la participación en el XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público y agradece el apoyo otorgado para los miembros de

la comunidad administrativa en un evento tan importante como este, pues es a escala de América Latina.

Señala que por parte de Costa Rica asistieron más de 50 personas, lo cual hizo que fuera una delegación bastante sentida y vistosa, lo que definitivamente da presencia, pero algo más valioso que les dio a los que participaron fue el aprendizaje exquisito y relevante en el tema de presupuesto.

Destaca que conversó con muchísimas personas latinoamericanas, especialmente se preocupó por hablar con gente que en sus países ya han aprobado el TLC, a fin de conocer sus versiones al respecto; lastimosamente, todas concuerdan en que el TLC, lejos de traerle los beneficios que les prometieron, les trajo muchos perjuicios, los ha comprimido, ha habido retracción social, las brechas se han agrandado, han aparecido asimetrías que antes no estaban, los países ya no se están convirtiendo o no son de los nacionales, sino de transnacionales y de personas que llegan a obtener tierras; desde esa perspectiva, piensa que es importante tener presente las consecuencias que trae un tratado.

También hace mención de las alianzas estratégicas que se logran en un evento de ese tipo, en las cuales tuvo que invertir muchísimo tiempo; por ejemplo, estableció contactos con el Jefe de División Adjunto de la División de Gestión Financiera Pública del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional; con la presidencia de la República, la Secretaría Técnica de Planificación; con la Directora General de la Dirección General de la República de Paraguay; con el Senador –también asisten senadores y magistrados a este tipo de eventos–, que es el secretario de la Comisión de Hacienda; con la Comisión Mixta Especial de Presupuesto del Senado de la República de Chile, y con el Director de Presupuesto del Organismo Judicial de Guatemala, entre otros, lo cual fue muy interesante, pues también había dos magistrados y algunos podrían decir que probablemente andaban paseando, pero no, ellos estaban muy contentos por el aprendizaje y la visión del presupuesto que estaban adquiriendo en ese momento.

Además, expresa que el establecer lazos con “oficiales presupuestistas”, como se llaman a sí mismos en el país a escala de todo el sector público, es muy importante y algo muy valioso es que estuvo con el Gerente de Auditoría del Aeropuerto Internacional de Tocumen, por cualquier inconveniente que se pudiera presentar; esas son las alianzas que también en un momento oportuno son muy valiosas.

Finalmente, indica que en el momento adecuado les hará llegar el informe respectivo, pero quiere reconocer la visión y apertura en apoyar a los compañeros y las compañeras en una actividad que realmente tiene realce y que es importante para que la misma Universidad de Costa Rica tenga otra visión de lo que es un presupuesto.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-07-4, en torno a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor Earl Lloyd Williams Reid.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- El 3 de mayo de 2005, el señor Earl Lloyd Williams Reid presentó, ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Extendidos por Instituciones Extranjeras OPES/ORE, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), una solicitud de reconocimiento y equiparación de su diploma de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la Universidad de Medicina Natural, en Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos, al grado de licenciatura.
- 2- La Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N.º 06-05, celebrada el 24 de mayo de 2005, recomendó el reconocimiento del título y la continuación del trámite de equiparación del señor Earl Lloyd Williams Reid, en la Universidad de Costa Rica (solicitud N.º 185-05-UCR, del 30 de mayo de 2005).
- 3- La Oficina de Registro e Información recibió la solicitud del señor Earl Lloyd Williams Reid y la remitió al Director de la Escuela de Medicina en oficio ORI-R-1663-05 de fecha 2 de junio de 2005.
- 4- La Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina efectuó el estudio correspondiente y deniega la solicitud mediante la resolución EM-CREE-099-07-05 del 18 de julio de 2005, la cual fue comunicada por la Oficina de Registro e Información al señor Earl Lloyd Williams Reid en oficio ORI-R-2230-2005, de fecha 20 de julio del 2005 (recibido por el señor Earl Lloyd Williams Reid el 9 de noviembre de 2006). Asimismo, con fecha 21 de julio del 2005 en el oficio ORI-R-2231-2005, dicha Oficina le informa sobre el trámite de su reconocimiento.
- 5- El 16 de enero del 2006, el señor Earl Lloyd Williams Reid presenta a destiempo una solicitud a la Oficina de Registro para que sus documentos continúen los trámites seguidos por otros compañeros¹ en su misma condición. Requerimiento que es denegado por la Oficina de Registro en oficio ORI-R-059-2006, de fecha 18 de enero de 2006, por estar vencido el plazo para apelación.
- 6- Con fecha 1.º de febrero de 2006, el señor Earl Lloyd Williams Reid presenta una nueva solicitud, al argumentar que el vencimiento de su plazo de apelación se debió a un atraso en la recepción de la documentación que solicitó a la Universidad de Medicina Natural, Santa Fe Nuevo México, Estados Unidos.
- 7- Mediante oficio ORI-R-174-2006, la Oficina de Registro e Información realiza la consulta a la Oficina Jurídica, la que en el oficio OJ-0323-2006 se pronuncia al respecto.
- 8- El 16 de marzo del 2006, la Oficina de Registro, por medio de la nota ORI-R-458-2006 y con base en el oficio OJ-0323-2006, traslada a la Vicerrectoría de Docencia el recurso de apelación y el expediente R-123-2005 del señor Earl Lloyd Williams Reid.
- 9- En el oficio de ORI-R-456-2006, de fecha 16 de marzo del 2006, la Oficina de Registro le informa al señor Earl Lloyd Williams Reid sobre el traslado de sus documentos a la Vicerrectoría de Docencia para resolución del Consejo Asesor. Asimismo, le señala los trámites por seguir para el reconocimiento de su título (oficio ORI-R-457-2006).

¹ Solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por los señores: Édgar Montero Romero, Alexander Santillán Corrales, Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, los dos primeros adquirieron un diploma de Dr. en Quiropráctica y el último un Dr. en Homeopatía, todos procedentes de la Universidad de Medicina Natural, Santa Fe Nuevo México, Estados Unidos, quienes solicitaron archivar su solicitud de “Agotamiento de la vía administrativa” en oficio de fecha 5 de julio del 2006.

- 10- El 26 de abril del 2006, en oficio VD-1181-2006, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia informa a la Oficina de Registro sobre la recomendación de reconocer y convalidar el título del señor Earl Lloyd Williams Reid, al grado de bachillerato.
- 11- En oficio ORI-R-849-2006 de fecha 09 de mayo del 2006, la Oficina de Registro le comunica al señor Earl Lloyd Williams Reid la resolución VD-1181-2006 del 26 de abril del 2006 (recibida el 22 de mayo de 2006 por el señor Earl Lloyd Williams Reid). Asimismo, se le informa acerca de los trámites por seguir para el reconocimiento de su título y de la juramentación ante la señora Rectora. (oficio ORI-R-853-2006 del 4 de mayo del 2006).
- 12- El 25 de mayo de 2006, el señor Earl Lloyd Williams Reid presenta una solicitud de agotamiento de la vía administrativa, por estar disconforme con la resolución VD-1181-2006 del 26 de abril del 2006, la cual es trasladada al Consejo Universitario en oficio ORI-R-1074-2006 de fecha 31 de mayo del 2006.
- 13- Mediante oficio CAJ-P-06-011 del 7 de junio de 2006, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, interpuesta por el señor Earl Lloyd Williams Reid.

ANALISIS

La Comisión de Reconocimiento y Equiparación (ORE) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N.º 06-05, celebrada el 24 de mayo de 2005, atendió la solicitud del señor Earl Lloyd Williams Reid, presentada el 3 de mayo de 2005 y recomendó, en los siguientes términos, tramitar en la Universidad de Costa Rica el proceso de reconocimiento y equiparación de su diploma de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la Universidad de Medicina Natural, en Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos.

En vista de que la Institución que expidió el diploma está debidamente acreditada y que el citado señor presentó la documentación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios, particularmente el diploma debidamente autenticado, se recomienda su reconocimiento y la continuación del trámite correspondiente a la equiparación, si otros motivos no lo impidieren.

El señor Earl Lloyd Williams Reid presentó su solicitud ante la Oficina de Registro e Información, que remitió tal solicitud, en oficio ORI-R-1663-05 de fecha 2 de junio de 2005, al Director de la Escuela de Medicina, a fin de que la Comisión de Reconocimiento de dicha Escuela realizara el estudio correspondiente.

Al respecto, la Escuela de Medicina inició el estudio respectivo y en la resolución EM-CREE-099-07-05 del 18 de julio de 2005 la Comisión de Reconocimiento, denegó la solicitud, decisión comunicada por la Oficina de Registro e Información al señor Earl Lloyd Williams Reid en el oficio ORI-R-2230-2005 de fecha 20 de julio del 2005, de la siguiente manera:

La Comisión de Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior, en el Acta N.º. 06-05, celebrada el 18 de julio del 2005, acuerda en el artículo # 3 lo siguiente:

Después de recibir el expediente del Sr. Errol William Reid, el cual solicita reconocimiento y equiparación del grado (Licenciatura) procedemos a desglosar el siguiente análisis:

Análisis de los documentos presentados

Institución que emite el título:

Institución Universidad de Medicina natural, en Santa Fé, Nuevo México de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicha institución es miembro de la American Naturopathic Medical accreditation borrada de Washington, distrito de Columbia, y está acreditada como institución de educación superior en el cual se ofrece programas de pre y postgrado.

Título otorgado:

Doctor en Medicina Natural, con especialidad (énfasis) en Homeopatía

Emitido en el año 2001.

Los estudios tienen como requisito para entrega del diploma:

Elaboración de tesis, práctica supervisada y seminarios de graduación.

Programa:

El programa está distribuido en cinco grupos de curso o actividades académicas.

- 1- Grupo denominado Ciencias Básicas comprende
Un total de 24 créditos distribuidos en 6 cursos
- 2- Grupo denominado Homeopatía comprende
Un total de 100 créditos distribuido en un total de 26 cursos.
- 3- Grupo denominado Ciencias Médicas comprende
Un total de 55 créditos distribuidos 15 curso, incluyendo seminarios
- 4-- Grupo denominado Culturales comprende
Un total de 9 créditos distribuidos en 3 cursos.
- 5- Grupo denominado optativas comprende
Un total de 26 créditos distribuidos en 7 cursos

Tesis o examen final de grado 10 créditos

Créditos= 24+100+55+9+26+10=224

Total general de cursos 57 y total de créditos 224

No consta en la documentación aportada:

- La escala de calificaciones
- La definición de crédito
- La duración, en horas totales de cada uno de los cursos
- La extensión total, en horas, meses o años, del plan de estudios.
- La distribución horaria semanal, anual de cada actividad.

Análisis

De los documentos aportados se puede concluir que la carrera presentada, por los contenidos de las materias, creditaje y las propias características de su diseño, según consta en la documentación aportada, no tiene comparación o semejanza posible con:

- La carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía
- Con el nivel de bachillerato o licenciatura que expide la Universidad de Costa Rica en general o en el campo de la Salud.

POR TANTO:

ACUERDO:

La Comisión de Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior, **rechaza** la solicitud de reconocimiento y equiparación del grado de licenciatura presentada, porque del análisis de la documentación se concluye que no se reúnen las características y requisitos de un título de bachillerato o licenciatura, extendido por la Universidad de Costa Rica en el campo de la salud, tampoco es comparable con el plan de estudios propio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía que imparte esta Escuela de Medicina.

En oficio ORI-R-2230-2005 del 21 de julio del 2005, la Oficina de Registro e Información le comunica al señor Earl Lloyd Williams Reid la resolución EM-CREE-099-07-05 del 18 de julio de 2005 de la Escuela de Medicina, así como el trámite por seguir para el reconocimiento de su título (oficio ORI-R-2231-2005).

Dicha información fue comunicada al señor Earl Lloyd Williams Reid el 16 de enero de 2006, en razón de lo cual el señor Williams Reid presentó la siguiente solicitud a la Oficina de Registro.

Recibí una carta de la Universidad y no atendí oportunamente el período de apelación que es de cinco días. En todo caso la UCR solicitó una serie de documentos a la Universidad de Medicina Natural de Nuevo México para poder seguir con los trámites, que la mencionada Universidad cumplió con esa solicitud (sic). Respetuosamente solicito que mis documentos sigan con los trámites al igual que los de mis compañeros, Dr. Eduardo Quirós Ruiz, Alexander Santillán y Dr. Edgar Montero.

Mediante el oficio ORI-R-059-2006 del 18 de enero del 2006, la Oficina de Registro le comunica que no procede dicha solicitud debido a que el plazo se encuentra vencido. Por tal motivo, el 1.º de febrero de 2006 el señor Earl Lloyd Williams Reid presenta un nuevo oficio a dicha Oficina, en donde solicita lo siguiente:

Hace algunos meses atrás cuatro egresados de la Universidad de Medicina Natural presentamos, para la debida legalización, nuestros documentos. Posteriormente recibimos una carta en la que nos indican que faltaban documentos y que teníamos cinco días para apelar. Sabiendo yo cual era la situación no apelé, pero más bien contacté mi Universidad en EUA para que enviaran la documentación faltante, cuando estuve seguro que habían llegado los papeles, me presento a convalidaciones con una carta para que siguieran los trámites y me contestan que NO, que el tiempo para eso había pasado. Contacté a mi abogada y me dijo que nuevamente presentara los documentos. Por lo anterior respetuosamente solicito que le den curso a la tramitación de mi solicitud al igual que mis compañeros que ya fueron notificados para el acto de juramentación.

Como resultado, la Oficina de Registro consultó a la Oficina Jurídica en relación con la solicitud del señor Earl Lloyd Williams Reid. Así, en oficio OJ-323-2006, dicha oficina asesora señaló:

*Ante el panorama antes descrito, y tomando en consideración el **principio de igualdad de trato**, que obliga a las entidades públicas a otorgar el mismo tratamiento en situaciones similares (salvo que existan elementos diferenciadores de relevancia jurídica), y considerando además, que efectivamente está acreditado en el expediente que hacía falta documentación importante para llevar a cabo estos procesos, que la misma fue remitida por la Universidad en el exterior a solicitud de sus egresados, y que razonablemente uno puede concluir que mientras se encontraba en trámite esta gestión, los interesados podían válidamente deducir que el trámite estaba suspendido y que en consecuencia no les corría plazo para interponer los recursos administrativos, máxime que ellos mismos gestionaron esta información en su Universidad, esta oficina recomienda que, en el caso particular del señor William Reid, se le dé el mismo tratamiento que se dio en los antecedentes antes citados, lo que conlleva tramitarle su solicitud como un recurso de apelación –en aplicación del principio de informalidad de los recursos administrativos- ante el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, a efectos de que se le dé el mismo trato que los antecedentes mencionados.*

Por tal motivo, en el oficio ORI-R-458-2006 del 16 de marzo de 2006, la Oficina de Registro e Información le comunicó al señor Earl Lloyd Williams Reid que su expediente había sido enviado a la Vicerrectoría de Docencia. Asimismo, le informó acerca de los trámites para el reconocimiento de su título (oficio ORI-R-457-2006).

En oficio de fecha 26 de abril del 2006, VD-1181-2006, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia le informó al Director de la Oficina de Registro, sobre la resolución tomada por dicho Consejo en la sesión 2-2006, del 24 de abril del 2006, artículo VII, respecto al recurso de apelación interpuesto por el señor Earl Lloyd Williams Reid. Dicha resolución a la letra dice:

“Reconocer y convalidar al grado de Bachillerato el título del señor Earl Lloyd Williams Reid, expediente R-123-2005. Lo anterior debido al precedente del señor Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, expediente R-119-2005, de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública.”

La resolución es comunicada al recurrente en oficio ORI-R-849-2006 del 9 de mayo del 2006 y, a su vez, nuevamente le informan al señor Williams Reid sobre la tramitación de su solicitud de reconocimiento y su

juramentación ante la señora Rectora (oficio ORI-R-853-2006). Ambas comunicaciones son recibidas por el señor Earl Lloyd Williams Reid el 22 de mayo de 2006².

Por consiguiente, el 25 de mayo de 2006, el señor Earl Lloyd Williams Reid presenta ante la Oficina de Registro una solicitud de agotamiento de la vía administrativa por estar disconforme con el grado otorgado por la Universidad de Costa Rica.

Dicha solicitud de agotamiento de la vía administrativa a la letra dice:

Se me indica que debo presentarme para cumplir con el requisito reglamentario de juramentación ante la Rectora, trámite que ya realicé.

Quiero expresarle mi inconformidad con el grado de Bachiller en Medicina Natural con especialidad en Homeopatía, que su prestigiosa institución me está convalidando.

Las razones de mi inconformidad y por las cuales no estoy de acuerdo con la resolución tomada son las siguientes:

- a) *Se me convalida mi título al grado de BACHILLERATO, según se me informa.*
- b) *En la misma comunicación se indica: "Esos estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Universidad de Costa Rica". Por lo tanto lo que procede es la convalidación.*
- c) *Según consta en la misma comunicación de la Universidad de Costa Rica que dice textualmente lo siguiente: "Convalidación: Es el acto mediante el cual la Universidad de Costa Rica, previa resolución de la Unidad Académica que realiza el estudio del expediente, declara el nivel académico y la validez del grado obtenido por el interesado, aunque sus estudios no sean equiparables con los correspondientes a algún plan que imparte la institución".*
- d) *Como queda, por su institución expresado, la convalidación significa "declarar el nivel académico y la validez del grado obtenido por el interesado", por lo tanto, no cabe la convalidación a un grado "inferior" al indicado en el Diploma por mi presentado.*
- e) *Al afirmar que en mi caso, al no existir un plan de estudios equiparable a los que imparte la institución debe realizarse la convalidación, no se encuentra razón alguna, fundamentada en algún parámetro académico, para otorgar un grado inferior al indicado en el diploma por mi presentado. Es por la anterior situación que Ustedes muy bien resuelven otorgar la convalidación respectiva afirmando que "aunque sus estudios no sean equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la institución". Lo que resulta inaceptable es que con base en los mismos hechos, y por supuesto manteniéndose la inexistencia de un plan de estudios equiparables, se dedica arbitrariamente otorgar un grado menor que el indicado en mi diploma.*
- f) *Por lo demás, los créditos de mi carrera, que constan en el mismo expediente, superan los créditos necesarios para el nivel de Doctorado, según los acuerdos internacionales.*

Por lo anteriormente expuesto le solicito, con el mayor respeto la mayor consideración sea revisado el grado que su Institución me está "Convalidando", pues el único grado que cabe convalidar es el de Doctor, tal y como indica mi Diploma a ustedes presentado.

De no otorgarse lo solicitado se tendrá por agotada la Vía Administrativa, con relación a mi trámite de "Convalidación", para hacer valer mis derechos en la vía judicial correspondiente.

Por lo tanto, el 31 de mayo del 2006, la Oficina de Registro traslada al Consejo Universitario el expediente R-123-2005 del señor Earl Lloyd Williams Reid y la respectiva solicitud de agotamiento de la vía administrativa (oficio ORI-R-1074-2006), la cual es enviada para análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del pase CAJ-P-06-011 del 7 de junio de 2006.

Mediante el oficio CAJ-CU-06-28, del 8 de junio de 2006, el Director del Consejo Universitario consultó a la Oficina Jurídica el procedimiento por seguir en relación con el caso del señor Earl Lloyd Williams Reid, quienes señalaron, en el oficio OJ-749-2006 del 12 de junio de 2006, lo siguiente:

"Doy respuesta a su oficio CAJ-CU-06-28, relacionado con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por los señores Williams Reid Earl Lloyd y Rojas Matus Rodolfo, los cuales

² El 15 de junio del 2006 se incorporó a la UCR.

obtuvieron un diploma de Doctor en Homeopatía, procedente de la Universidad de Medicina Natural, Santa Fe Nuevo México, Estados Unidos.

Estos dos casos se enmarcan dentro de los estudiados en nuestro dictamen OJ0727-2006 (casos de los señores Montero Romero, Santillán Corrales, y Quirós Ruiz) también procedentes de la Universidad de Medicina Natural de Santa Fe, Nuevo México.

En dicho dictamen examinamos dos aspectos relevantes, a saber, la posible aplicación del principio de igualdad, y la figura jurídica del acto consentido referido a la tramitación de la solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

En el citado oficio determinamos que en los casos citados como antecedentes-según el cuadro adjunto-los interesados obtuvieron su diploma en universidades estadounidenses **diferentes** a la universidad que otorgó los diplomas de los señores Montero Romero, Santillán Corrales, Quirós Ruiz. Elemento fáctico que también resulta aplicable a los casos de los señores Williams Reid y Rojas Matus.

Indicamos además que “este elemento diferenciador unido a que del análisis de los Planes de Estudio se evidencien diferencias significativas entre los planes de estudio cursados por los dos grupos, nos lleva a concluir que, por no tratarse de casos similares, la Universidad no está obligada a darles un tratamiento necesariamente igual.”

En cuanto al acto consentido señalamos que : “si bien los gestionantes se juramentaron ante la señora Rectora, recibiendo la certificación correspondiente a la convalidación de sus estudios al grado de Bachillerato, ello no indica que renunciaron a sus pretensiones, si consideramos que desde antes de la fecha de juramentación, mediante oficios de fecha 31 de Enero y 02 de Febrero (recibido el 07 de febrero) de este año, solicitaron en forma expresa el agotamiento de la vía administrativa, mostrando inconformidad con la decisión tomada por las autoridades universitarias hasta ese momento.

Como lo hemos señalado en otras oportunidades, el ordenamiento jurídico universitario permite, extrañamente, una gestión de agotamiento de vía administrativa separada del recurso de apelación, que en el fondo viene a ser una tercera instancia de decisión o un segundo recurso de apelación, desvirtuándose con ello la figura clásica del agotamiento de la vía administrativa. Esta figura de nuestro ordenamiento jurídico, al no estar debidamente perfilada, ha permitido su aceptación con una gran flexibilidad en todos los casos, razón por la cual estimamos que los casos consultados deben ser tramitados por el Consejo Universitario”.

En consecuencia, recomendamos tramitar estos dos casos al igual que los analizados en nuestro dictamen OJ-727-2006, y reiteramos nuestra recomendación en el sentido de que el acto administrativo que se dicte debe estar profusa y debidamente motivado, o como lo dice la Sala Constitucional proveerle de una justificación objetiva y razonable.”

Para mayor claridad, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró conveniente analizar el dictamen OJ 727-2006 de la Oficina Jurídica, que a la letra indica:

“Doy respuesta a su oficio **CAJ-CU-06-26**, relacionado con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa solicitada por los señores: Edgar Montero Romero, Alexander Santillán Corrales, Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, los dos primeros adquirieron un diploma de Dr. en Quiropráctica y el último un Dr. en Homeopatía, todos procedentes de la Universidad de Medicina Natural, Santa Fe Nuevo México, Estados Unidos.

Dos son los aspectos a los que se constriñe su consulta. Uno, referido a la posible aplicación del principio de igualdad, y otro, a la figura jurídica del acto consentido.

En reiterada jurisprudencia la Sala Constitucional ha señalado que “el principio de igualdad, contenido en el Artículo 33 de la Constitución Política, no implica que en todos los casos, se dará un tratamiento igual prescindiendo de los posibles elementos diferenciadores de relevancia jurídica que pueda existir; o lo que es lo mismo, no toda desigualdad constituye necesariamente una discriminación. La igualdad, como lo ha dicho esta Sala, sólo es violada cuando la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable.” (Votos 1770-94 y 1045-94)

En el presente caso, según el cuadro adjunto a su consulta, se demuestra que en los casos citados como antecedentes, los interesados obtuvieron su diploma en universidades estadounidenses

diferentes a la universidad que otorgó los diplomas de señores Montero Romero, Santillán Corrales y Quirós Ruiz.

Este elemento diferenciador unido a que del análisis de los Planes de Estudios se evidencien diferencias significativas entre los planes de estudios cursados por los dos grupos, nos lleva a concluir que, por no tratarse de casos similares, la Universidad no está obligada a darles un tratamiento necesariamente igual."

Con el fin de contar con mejores criterios para mejor resolver, la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó un cuidadoso análisis de la información contenida en la página electrónica de la University of Natural Medicine Santa Fe, New Mexico, USA (<http://www.universitynaturalmedicine.org>). A raíz de esto, surgieron inquietudes sobre: la modalidad de enseñanza de la mencionada universidad (presencial o a distancia), los requisitos de admisión a los programas de doctorado, las condiciones para la realización de los externados, las prácticas supervisadas y los requisitos de graduación. Desde esa perspectiva, la Comisión de Asuntos Jurídicos consultó directamente a la Universidad en cuestión sobre varios elementos referentes a su actividad académica y los requisitos.

En notas CAJ-CU-06-25 de fecha 25 de mayo de 2006 y CAJ-CU-06-32 del 4 de julio de 2006, enviadas a la señora Sharon Long, University Administrator, University of Natural Medicine, Santa Fe, New México, USA, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó mayor información sobre la modalidad de estudio cursada por el recurrente:

1. *Aclarar la modalidad de estudio realizada por los estudiantes, toda vez que la página web de la University of Natural Medicine www.universitynaturalmedicine.org establece que la modalidad está basada en "distance learning".*
2. *Especificar en qué lugar realizan las prácticas clínicas supervisadas. Para el caso particular de los estudiantes costarricenses, si existe algún lugar acreditado para esos efectos en el país.*
3. *Especificar cuáles son las normas para redactar la tesis, así como el comité calificador de la facultad en cada uno de los casos.*
4. *¿Cuál fue el período (años lectivos) en los cuales los estudiantes citados recibieron entrenamiento presencial en el campus de la Universidad.*
5. *¿Cuál fue el grado académico presentado como "prerequisito" por parte de los señores Rojas Matus y Williams Reid con el fin de que fueran aceptados en los programas de doctorado de la Universidad de Medicina Natural?.*

En respuesta a las solicitudes planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la señora Sharon Long, University Administrator, University of Natural Medicine, Santa Fe, New Mexico, indicó lo siguiente:

- 1- *De acuerdo a los pre-requisitos para el programa de Doctorado en Naturopatía con alguna especialidad en nuestra Universidad, esta es el Bachillerato.*
- 2- *Es política de nuestra Universidad de Medicina Natural, que el estudiante puede presentar su bachillerato de alguna otra institución reconocida.*
- 3- *Es política de nuestra Universidad que el estudiante, si no tiene un bachillerato lo puede cursar en nuestra Universidad.*
- 4- *También es nuestra política que el estudiante puede terminar sólo con el bachillerato y se emite un diploma, o puede continuar con el Doctorado, sin la necesidad de emitir un diploma en el bachillerato, sino hasta concluir con el Doctorado que se le otorgará el Diploma de Doctor.*
- 5- *En el caso de los ex alumnos costarricenses, ellos concluyeron el nivel de bachillerato en nuestra Universidad, sin embargo no se les emitió un diploma de bachiller porque en ese momento ellos no lo consideraron necesario y eso conlleva un costo económico que ellos prefirieron no pagar y continuar con el Doctorado, que era el objetivo final.*

Espero que esto responda a su inquietud del diploma de bachillerato que a ellos no se les emitió por las razones anteriormente indicadas. Atentamente, Sharon Long.

Para mejor resolver, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en oficios CAJ-CU-06-51 de fecha 25 de setiembre de 2006, solicitó al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), lo siguiente:

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario tiene en análisis una solicitud planteada por el señor ERROL WILLIAMS REID para que le sea reconocido y convalidado su título de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la University of Natural Medicine, Nuevo México, Estados Unidos.

En la información que adjunta respecto a dicha Universidad, señala como filial de dicha institución la Universidad Naturopática, San José, del cual él funge como presidente. Asimismo, en la página electrónica de la mencionada Universidad (<http://www.universitynaturalmedicine.org/Pages/Affiliates.html>) también se menciona como una de sus afiliadas internacionales al Centro de Medicina Biológica, instancias en las que los estudiantes pueden realizar cursos, externados y prácticas profesionales.

Por tal motivo y para mejor resolver, le solicitamos nos certifique si la Universidad Naturopática o el Centro de Medicina Biológica, cuentan con la autorización respectiva de parte del CONESUP.

Posteriormente, y por no recibir respuesta alguna, en oficio CAJ-CU-06-57 de 7 de noviembre de 2006, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita nuevamente la información en los siguientes términos:

Con fecha 25 de setiembre de 2006, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, mediante oficio CAJ-CU-06-51, le solicitó información en relación con la University of Natural Medicine, cuya filial está en Costa Rica bajo el nombre de Centro Medicina Biologica, San José, y cuyo presidente es el señor ERROL WILLIAMS REID quien también solicitó un reconocimiento y convalidación de su título de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en dicha Universidad.

*Por ser este un caso que amerita una resolución **urgente**, le pedimos nuevamente que nos certifique, lo más pronto posible, si dicha universidad cuenta con la autorización respectiva de parte del CONESUP y específicamente, la filial que aparece en la página electrónica y cuya dirección es la siguiente: <http://www.universitynaturalmedicine.org/Pages/Affiliates.html>.*

En respuesta a la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el CONESUP, mediante una certificación fechada el 18 de octubre de 2006, expuso:

"(...)revisados los archivos que custodia la Oficina de Registro de esta Secretaría Técnica, no aparece dato alguno que la Universidad Naturopática se haya autorizado para su funcionamiento, por medio de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (...)

En el oficio CAJ-CU-06-63 del 8 de diciembre de 2006, la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de contar con un criterio objetivo y razonable, le solicitó al Director del Departamento de Farmacología de la Escuela de Medicina constituir una Comisión de especialistas con un nivel académico de doctorado, para que analizara y dictaminara si la Tesis del señor Earl Loyd Williams Reid, correspondía al nivel académico de doctorado. Asimismo, se le adjuntó el plan curricular para que examinara detalladamente las materias cursadas, los créditos y los años de estudios.

En oficio FR-036-02-2007 del 5 de febrero de 2007, el Director del Departamento de Farmacología de la Escuela de Medicina, remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen suscrito por la Comisión de Especialistas, que se refirió a la tesis en mención, abarcando aspectos formales, de contenido, de metodología, de técnicas de investigación y precisiones conceptuales, así como el "análisis del currículo de sus estudios":

• **Trabajo del señor Earl Loyd Williams Reid**

Título: "Terapias de apoyo al tratamiento homeopático del asma"

1. La Comisión considera como deficiencia grave la falta de un comité de tesis, así como la ausencia de las firmas de los tutores o autoridades universitarias que verifiquen y avalen el trabajo, esto lo deslegitima y le resta validez al mismo.
2. El trabajo consiste básicamente de una revisión bibliográfica, con deficiencias en las citas del texto.
3. Por el diseño y estructura del trabajo, no logra corroborar las hipótesis que se plantean en concordancia con el método científico y fuera de duda, invalidando el objetivo primordial de un trabajo científico así como la investigación con seres humanos. Prescinde de la coherencia entre hipótesis, metodología, resultados y conclusiones.
4. Utiliza pacientes, pero no se documenta que el proyecto y su metodología fuera aprobada por comité de ética alguno, ni detalla el consentimiento informado, ni el beneplácito de los pacientes involucrados.
5. Emplea muy pocos casos (grupo de 20 personas) con muchos grupos (seis terapias alternativas, más la homeopática en tres grupos de edad diferente); es omiso en clarificar la justificación técnica del tamaño de la muestra seleccionada.
6. El trabajo es omiso en cuanto a plantear la metodología de selección y clasificación de los pacientes.
7. El trabajo es omiso en cuanto a plantear un análisis estadístico de los datos.
8. La metodología de medición de resultados (muy bueno, bueno, regular, etc.), no esta validada ni explicada, lo que limita el valor de las conclusiones.
9. El trabajo no descubre nada original y por sus características y deficiencias no aporta nada a la medicina basada en evidencia, pues ésta se rige por las comprobaciones científicas de las hipótesis que se plantean.
10. Ante tan serias fallas del trabajo, las conclusiones que se derivan más bien resultarían ser víctimas de la subjetividad y el azar.
11. El trabajo de don Earl Loyd es compartido, es decir, fue elaborado entre dos estudiantes, el otro estudiante es: Eduardo Alfredo Quirós Ruiz.

CONCLUSIÓN: Con respecto al trabajo del señor Earl Loyd Williams Reid titulado "Terapias de apoyo al tratamiento homeopático del asma", la Comisión considera que evidencia serias deficiencias de fondo y de estructura, según los requerimientos que se aplican para las tesis en la UCR y que resultan ser omisiones no subsanables. Esta Comisión no recomienda este trabajo para la obtención de ningún grado académico ofrecido por la Universidad de Costa Rica.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE HOMEOPATÍA

Análisis de la Comisión:

MATERIA	CRÉDITOS	HORAS LECTIVAS	DURACIÓN
1-Matemáticas básicas	3		
2-Química general	4		
3-Física General	4		
4-Bioquímica general	4		
5-Biología General	4		
6-Botánica General	3		
7-Anatomía humana	3		
8-Fisiología general	3		
9-Fisiopatología	4		
		144h: (16 semanas, 9h semana)*	3h semana

10-Principios de Microbiología	4		4h semana
11-Epidemiología	3		
12-Psicología general	3		
13-Inglés Técnico I	3		
14-Ética	4		
15-Introducción e historia homeopatía	3	48h mes	(12h semana)
16-Farmacopea homeopática	4		
17-Materia médica Homeopática	3		
18-Materia médica Homeopática II	3		
19-Materia médica Homeopática III	3		
20-Materia médica Homeopática IV	3		
21-Materia médica Homeopática V	3		
22-Síntomas en homeopatía	4		
23-Constitución y terreno	4		
24-Organón I	3		
25-Miasmas	3		
26-Farmacología y Toxicología	4		
27-Organón II	3		
28-Terapéutica homeopática I	3		
29-Terapéutica homeopática II	3		
30-Repertorización	4		
31-Semiología homeopática	4		
32-Materia Médica VI	5		
33-Materia Medica	3		
34-Propedéutica	4		
35-Medios diagnósticos	4		
36-Manejo de mujer embarazada	4		
37-Homeopatía y pediatría	3		
38-Estado de la cuestión en homeop.	4		
39-Diagnóstico diferencial	4		
40-Toma del caso	10		
41-Análisis de casos clínicos	4		
42-Práctica clínica supervisada	8		
43-Administración de consultorio	5		
44-Manejo del estrés	3		
45-Primeros auxilios	6		
46-Aromaterapia	3		
47-Seminario I	3		
48-Seminario II	3		
49-Seminario III	3		
50-Herbolaria I	5		
51-Nutrición	4		
52-Reflexología	3		
53-Comunicación	3		
54-Iridología	4		
55-Iridología II			
56-Investigación en homeopatía	3		
57-Metodología de la investigación	3		
58-Técnicas de Investigación bibliog.	3		

40h (16semanas, 15hsemana)*

Tercer año de carrera completo

Análisis:

Es imposible proceder con un análisis detallado y minucioso del plan de estudios por estar ausentes elementos esenciales para el mismo, por tanto la solicitud según oficio CAJ-C-06-63 de un análisis detallado es improcedente.

El documento no presenta definición del término crédito, por lo que no se sabe a que corresponde o si es lo que se define como tal en la UCR.

No se puede establecer la cantidad de materias o créditos por bloque (la división presentada anteriormente es solo especulativa y no responde a la realidad, solo fue realizada por la Comisión para simplificar el análisis).

Solo cinco de 58 materias indican, de forma parcial, las horas de trabajo para cada una.

El plan de estudios de la carrera de homeopatía no se corresponde con el plan de estudios de la carrera de licenciatura en medicina y cirugía de la Universidad de Costa Rica. Es imposible establecer un simil con el plan de estudios de homeopatía presentado, pues la Universidad de Costa Rica nunca ha ofrecido la carrera de homeopatía.

Cerca de 30 materias del plan de estudios de la carrera de homeopatía no se ofrecen en la Universidad de Costa Rica.

Reflexiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos, después de revisar toda la documentación disponible y de haber realizado las consultas del caso a una comisión de especialistas, concluye que de los atestados presentados por el señor Earl Lloyd Williams Reid, particularmente la tesis, no reúne los aspectos necesarios para ser considerada como un trabajo final de graduación, de licenciatura o de posgrado, por lo que se recomienda dar por agotada la vía administrativa.

Asimismo, que es necesario tener presente que en un procedimiento de convalidación no es vinculante para la Universidad de Costa Rica la denominación de grado que contenga el diploma emitido por la Universidad de origen, según lo establecido en el artículo 2, inciso d), en relación con el artículo 15, del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El señor Earl Lloyd Williams Reid presentó, ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Extendidos por Instituciones Extranjeras OPES/ORE, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), una solicitud de reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la Universidad de Medicina Natural, en Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos, el cual fue reconocido en la sesión N.º 06-05 del 24 de mayo de 2005.
- 2- La Oficina de Registro e Información recibió la solicitud de reconocimiento y equiparación al grado de licenciatura del señor Earl Lloyd Williams Reid y la remitió al Director de la Escuela de Medicina, en oficio ORI-R-1663-05 de fecha 2 de junio de 2005. Dicha solicitud, luego de ser analizada por la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina, fue denegada en los siguientes términos:

La Comisión de Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior, en el Acta N.º. 06-05, celebrada el 18 de julio del 2005, acuerda en el artículo # 3 lo siguiente:

Después de recibir el expediente del Sr. Errol William Reid, el cual solicita reconocimiento y equiparación del grado (Licenciatura) procedemos a desglosar el siguiente análisis:

Análisis de los documentos presentados

Institución que emite el título:

Institución Universidad de Medicina natural, en Santa Fé, Nuevo México de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicha institución es miembro de la American Naturopathic Medical accreditation board de Washington, distrito de Columbia, y está acreditada como institución de educación superior en el cual se ofrece programas de pre y postgrado.

Título otorgado:

**Doctor en Medicina Natural, con especialidad (énfasis) en Homeopatía
Emitido en el año 2001.**

Los estudios tienen como requisito para entrega del diploma:

Elaboración de tesis, práctica supervisada y seminarios de graduación.

Programa:

El programa está distribuido en cinco grupos de curso o actividades académicas.

- 1-. Grupo denominado Ciencias Básicas comprende
Un total de 24 créditos distribuidos en 6 cursos**
- 2- Grupo denominado Homeopatía comprende
Un total de 100 créditos distribuido en un total de 26 cursos.**
- 3- Grupo denominado Ciencias Médicas comprende
Un total de 55 créditos distribuidos 15 curso, incluyendo seminarios**
- 4- Grupo denominado Culturales comprende
Un total de 9 créditos distribuidos en 3 cursos.**
- 5- Grupo denominado optativas comprende
Un total de 26 créditos distribuidos en 7 cursos**

Tesis o examen final de grado 10 créditos

Créditos = 24+100+55+9+26+10=224

Total general de cursos 57 y total de créditos 224

No consta en la documentación aportada:

- La escala de calificaciones**
- La definición de crédito**
- La duración, en horas totales de cada uno de los cursos**
- La extensión total, en horas, meses o años, del plan de estudios.**
- La distribución horaria semanal, anual de cada actividad.**

Análisis

De los documentos aportados se puede concluir que la carrera presentada, por los contenidos de las materias, creditaje y las propias características de su diseño, según consta en la documentación aportada, no tiene comparación o semejanza posible con:

- La carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía**
- Con el nivel de bachillerato o licenciatura que expide la Universidad de Costa Rica en general o en el campo de la Salud.**

POR TANTO:

ACUERDO:

La Comisión de Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, rechaza la solicitud de reconocimiento y equiparación del grado de licenciatura presentada, porque del análisis de la documentación se concluye que no se reúnen las características y requisitos de un título de bachillerato o licenciatura, extendido por la Universidad de Costa Rica en el campo de la salud, tampoco es comparable con el plan de estudios propio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía que imparte esta Escuela de Medicina.

- 3- La resolución EM-CREE-099-07-05 del 18 de julio de 2005 de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina fue comunicada por la Oficina de Registro e Información, en oficio ORI-R-2230-2005 del 20 de julio de 2005, al señor Williams Reid, quien la apeló el 16 de enero y el 1.º de febrero de 2006, al argumentar que, por un atraso en la recepción de los documentos procedentes de la Universidad de Medicina Natural, sus gestiones debían continuar los mismos trámites seguidos por otros compañeros que estuvieron en la misma situación.³
- 4- La Oficina de Registro e Información, con base en el criterio de la OJ-323-2006, traslada a la Vicerrectoría de Docencia el recurso de apelación y el expediente R-123-2005 del señor Williams Reid.
- 5- En oficio VD-1181-2006 del 26 de abril del 2006, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia informa a la Oficina de Registro e Información sobre la recomendación de reconocer y convalidar al grado de Bachillerato el título del señor Earl Lloyd Williams Reid, resolución que le es comunicada al recurrente en el oficio ORI-R-849-2006 del 9 de mayo de 2006, y que a la letra dice:

Reconocer y convalidar al grado de Bachillerato el título del señor Earl Lloyd Williams Reid, expediente R-123-2005. Lo anterior debido al precedente del señor Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, expediente R-119-2005, de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública.

- 6- De conformidad con la nota ORI-R-849-2006 de la Oficina de Registro e Información, el recurrente se juramentó ante la señora Rectora y recibió la certificación correspondiente a la convalidación de sus estudios al grado de Bachillerato.
- 7- El 25 de mayo de 2006, el señor Earl Lloyd Williams Reid presentó, ante la Oficina de Registro e Información, una solicitud de agotamiento de la vía administrativa, por estar disconforme con la resolución VD-1181-2006 del 26 de abril del 2006, recurso que es trasladado al Consejo Universitario en oficio ORI-R-1074-2006 de fecha 31 de mayo del 2006.
- 8- En oficio CAJ-CU-06-28 del 8 de junio de 2006, el Director del Consejo Universitario consulta a la Oficina Jurídica sobre el procedimiento por seguir en relación con el caso del señor Earl Lloyd Williams Reid. Esta Oficina asesora señala, en el oficio OJ-749-2006 del 12 de junio de 2006, lo siguiente:

Estos dos casos se enmarcan dentro de los estudiados en nuestro dictamen OJ0727-2006 (casos de los señores Montero Romero, Santillán Corrales, y Quirós Ruiz) también procedentes de la Universidad de Medicina Natural de Santa Fe, Nuevo México.

En dicho dictamen examinamos dos aspectos relevantes, a saber, la posible aplicación del principio de igualdad, y la figura jurídica del acto consentido referido a la tramitación de la solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

En el citado oficio determinamos que en los casos citados como antecedentes-según el cuadro adjunto-los interesados obtuvieron su diploma en universidades estadounidenses diferentes a la universidad que otorgó los diplomas de los señores Montero Romero, Santillán Corrales, Quirós Ruiz. Elemento fáctico que también resulta aplicable a los casos de los señores Williams Reid y Rojas Matus.

³ Señores Edgar Montero Romero, Alexander Santillán Corrales, Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, los dos primeros adquirieron un diploma de Dr. en Quiropráctica y el último un Dr. en Homeopatía, todos procedentes de la Universidad de Medicina Natural, Santa Fe Nuevo México, Estados Unidos,

Indicamos además que “este elemento diferenciador unido a que del análisis de los Planes de Estudio se evidencien diferencias significativas entre los planes de estudio cursados por los dos grupos, nos lleva a concluir que, por no tratarse de casos similares, la Universidad no está obligada a darles un tratamiento necesariamente igual.”

(...) reiteramos nuestra recomendación en el sentido de que el acto administrativo que se dicte debe estar profusa y debidamente motivado, o como lo dice la Sala Constitucional proveerle de una justificación objetiva y razonable.”

- 9- Se realizó un cuidadoso análisis del plan de estudios cursado por el señor Earl Lloyd Williams Reid, con base en la información contenida en la página electrónica de la University of Natural Medicine, Santa Fe, New Mexico, USA y de la modalidad de estudio realizada por el recurrente.
- 10- Mediante los oficios CAJ-CU-06-51 del 25 de setiembre de 2006 y CAJ-CU-06-57 del 7 de noviembre de 2006, se solicitó al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP) la siguiente información:

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario tiene en análisis una solicitud planteada por el señor ERROL WILLIAMS REID para que le sea reconocido y convalidado su título de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la University of Natural Medicine, Nuevo México, Estados Unidos.

En la información que adjunta respecto a dicha Universidad, señala como filial de dicha institución la Universidad Naturopática, San José, del cual él funge como presidente. Asimismo, en la página electrónica de la mencionada Universidad (<http://www.universitynaturalmedicine.org/Pages/Affiliates.html>) también se menciona como una de sus afiliadas internacionales al Centro de Medicina Biológica, instancias en las que los estudiantes pueden realizar cursos, externados y prácticas profesionales.

Por tal motivo y para mejor resolver, le solicitamos nos certifique si la Universidad Naturopática o el Centro de Medicina Biológica, cuentan con la autorización respectiva de parte del CONESUP.

- 11- El CONESUP, en una Certificación fechada 18 de octubre de 2006, expresó:

“(...)revisados los archivos que custodia la Oficina de Registro de esta Secretaría Técnica, no aparece dato alguno que la Universidad Naturopática se haya autorizado para su funcionamiento, por medio de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (...)

- 12- Se solicitó el criterio de una Comisión de especialistas del Departamento de Farmacología, Escuela de Medicina, con el fin de resolver sobre el procedimiento de convalidación en este caso concreto –artículo 2, inciso d) y artículo 15 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios, realizados en otras instituciones de educación superior–; esta Comisión respondió en el oficio FR-036-02-2007 del 5 de febrero de 2007, en los siguientes términos:

• **Trabajo del señor Earl Loyd Williams Reid**

Título: “Terapias de apoyo al tratamiento homeopático del asma”

- 1. La Comisión considera como deficiencia grave la falta de un comité de tesis, así como la ausencia de las firmas de los tutores o autoridades universitarias que verifiquen y avalen el trabajo, esto lo deslegitima y le resta validez al mismo.**
- 2. El trabajo consiste básicamente de una revisión bibliográfica, con deficiencias en las citas del texto.**
- 3. Por el diseño y estructura del trabajo, no logra corroborar las hipótesis que se plantean en concordancia con el método científico y fuera de duda, invalidando el objetivo primordial de un trabajo científico así como la investigación con seres**

humanos. Prescinde de la coherencia entre hipótesis, metodología, resultados y conclusiones.

- 4. Utiliza pacientes, pero no se documenta que el proyecto y su metodología fuera aprobada por comité de ética alguno, ni detalla el consentimiento informado, ni el beneplácito de los pacientes involucrados.*
- 5. Emplea muy pocos casos (grupo de 20 personas) con muchos grupos (seis terapias alternativas, más la homeopática en tres grupos de edad diferente); es omiso en clarificar la justificación técnica del tamaño de la muestra seleccionada.*
- 6. El trabajo es omiso en cuanto a plantear la metodología de selección y clasificación de los pacientes.*
- 7. El trabajo es omiso en cuanto a plantear un análisis estadístico de los datos.*
- 8. La metodología de medición de resultados (muy bueno, bueno, regular, etc.), no está validada ni explicada, lo que limita el valor de las conclusiones.*
- 9. El trabajo no descubre nada original y por sus características y deficiencias no aporta nada a la medicina basada en evidencia, pues ésta se rige por las comprobaciones científicas de las hipótesis que se plantean.*
- 10. Ante tan serias fallas del trabajo, las conclusiones que se derivan más bien resultarían ser víctimas de la subjetividad y el azar.*
- 11. El trabajo de don Earl Loyd es compartido, es decir, fue elaborado entre dos estudiantes, el otro estudiante es: Eduardo Alfredo Quirós Ruiz.*

(...) Con respecto al trabajo del señor Earl Loyd Williams Reid titulado “Terapias de apoyo al tratamiento homeopático del asma”, la Comisión considera que evidencia serias deficiencias de fondo y de estructura, según los requerimientos que se aplican para las tesis en la UCR y que resultan ser omisiones no subsanables. Esta Comisión no recomienda este trabajo para la obtención de ningún grado académico ofrecido por la Universidad de Costa Rica.

*(...) Es imposible proceder con un análisis detallado y minucioso del plan de estudios por estar ausentes elementos esenciales para el mismo (...)
El documento no presenta definición del término crédito, por lo que no se sabe a que corresponde o si es lo mismo que se define como tal en la UCR.
No se puede establecer la cantidad de materias o créditos por bloque (...)
Solo cinco de 58 materias indican, de forma parcial las horas de trabajo para cada una.
El plan de estudios de la carrera de homeopatía no se corresponde con el plan de estudios de la carrera de licenciatura en medicina y cirugía de la Universidad de Costa Rica (...)*

ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa al señor Earl Lloyd Williams Reid.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT informa que la Directora de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) le preguntó quiénes iban a asistir a la actividad que se llevara a cabo el lunes 16 de abril de 2007, en las oficinas del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**** *A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que está de acuerdo con el dictamen; sin embargo, piensa que hay dos elementos que deben incorporarse; primero, que no existe ninguna evidencia documental de que el Sr. Earl Lloyd Williams tenga un grado académico previo, pese a que está alegando que le den el grado de doctorado, por lo que es fundamental plantear que no hay un grado previo documentado.

Recuerda que cuando integró la Comisión de Asuntos Jurídicos había enumerado una serie de puntos que le parecían complicados en este caso en particular. Para empezar, se le consultó directamente a la Administración de esa Universidad las condiciones para realizar los externados y las prácticas supervisadas –elementos fundamentales para personas que se dedicaran a dar atención en salud–.

Destaca que en la página electrónica de esa universidad se establece que esas prácticas y los cursos pueden ser desarrollados en sus afiliadas internacionales, las cuales se definen como instituciones educativas clínicas y centros de práctica afiliados. En el caso de Costa Rica aparecen la Universidad Naturopática de Costa Rica y el Centro de Medicina Biológica como instituciones afiliadas; sin embargo, en los registros de CONESUP no cuentan con la autorización para ello, especialmente la Universidad Naturopática.

Asimismo, en esa página electrónica de la Universidad Naturopática de San José se indica que su presidente es el Dr. Earl Lloyd Williams –en este caso el recurrente– por lo que lo anterior parece indicar que el recurrente pudo haber realizado las prácticas e incluso los cursos en una institución no autorizada en el país, de la que, además, es el director.

**** *Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS exterioriza que la Universidad debe ejercer la vigilancia en estos casos y tener la certeza de que los títulos que se avalan no tengan inconsistencias de carácter académico.

Detalla que al revisar el expediente del Sr. Earl Lloyd Williams Reid encontró aspectos que lo preocuparon, y que pudieron haber sido advertidos en CONARE desde el momento en que fueron presentados.

Solicita a la señora Rectora –como miembro de CONARE– que le haga esa solicitud a la oficina respectiva, en el sentido de que son atestados que carecen de una serie de elementos, para emitir el juicio más acertado.

Señala que si se revisan los programas de los cursos, se observa que los que presentó el Sr. Williams Reid no tienen fecha, pues en ninguno se especifica a partir de qué fecha se extiende ni cuándo inician. Asimismo, los documentos relacionados con esta petición tampoco tienen fecha, por lo que de la revisión minuciosa que hizo no se desprende a partir de qué momento y cuándo concluye los estudios en esa universidad.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que ese fue uno de los aspectos que le preguntaron a la señora Administradora de esa Universidad, y quien no respondió.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS no le parece que en CONARE se reciban documentos con esas características.

Le llama la atención que los cursos que el Sr. Williams Reid ha cursado, están amparados en referencias bibliográficas, en su mayoría, en español, pese a que se trata de una universidad estadounidense.

***** A las once horas y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las once horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones hechas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El señor Earl Lloyd Williams Reid presentó, ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Extendidos por Instituciones Extranjeras**

OPES/ORE, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), una solicitud de reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la Universidad de Medicina Natural, en Santa Fe, Nuevo México, Estados Unidos, el cual fue reconocido en la sesión N.º 06-05 del 24 de mayo de 2005.

- 2- La Oficina de Registro e Información recibió la solicitud de reconocimiento y equiparación al grado de licenciatura del señor Earl Lloyd Williams Reid y la remitió al Director de la Escuela de Medicina, en oficio ORI-R-1663-05 de fecha 2 de junio de 2005. Dicha solicitud, luego de ser analizada por la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina, fue denegada en los siguientes términos:

La Comisión de Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior, en el Acta N.º 06-05, celebrada el 18 de julio del 2005, acuerda en el artículo # 3 lo siguiente:

Después de recibir el expediente del Sr. Errol William Reid, el cual solicita reconocimiento y equiparación del grado (Licenciatura) procedemos a desglosar el siguiente análisis:

Análisis de los documentos presentados

Institución que emite el título:

Institución Universidad de Medicina natural, en Santa Fé, Nuevo México de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicha institución es miembro de la American Naturopathic Medical accreditation board de Washington, distrito de Columbia, y está acreditada como institución de educación superior en el cual se ofrece programas de pre y postgrado.

Título otorgado:

*Doctor en Medicina Natural, con especialidad (énfasis) en Homeopatía
Emitido en el año 2001.*

Los estudios tienen como requisito para entrega del diploma:

***Elaboración de tesis, práctica supervisada y seminarios de graduación.
Programa:***

El programa está distribuido en cinco grupos de curso o actividades académicas.

***1-. Grupo denominado Ciencias Básicas comprende
Un total de 24 créditos distribuidos en 6 cursos***

***2- Grupo denominado Homeopatía comprende
Un total de 100 créditos distribuido en un total de 26 cursos.***

3- Grupo denominado Ciencias Médicas comprende

Un total de 55 créditos distribuidos 15 curso, incluyendo seminarios

**4- Grupo denominado Culturales comprende
Un total de 9 créditos distribuidos en 3 cursos.**

**5- Grupo denominado optativas comprende
Un total de 26 créditos distribuidos en 7 cursos**

Tesis o examen final de grado 10 créditos

Créditos = 24+100+55+9+26+10=224

Total general de cursos 57 y total de créditos 224

No consta en la documentación aportada:

- La escala de calificaciones
- La definición de crédito
- La duración, en horas totales de cada uno de los cursos
- La extensión total, en horas, meses o años, del plan de estudios.
- La distribución horaria semanal, anual de cada actividad.

Análisis

De los documentos aportados se puede concluir que la carrera presentada, por los contenidos de las materias, creditaje y las propias características de su diseño, según consta en la documentación aportada, no tiene comparación o semejanza posible con:

- La carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía
- Con el nivel de bachillerato o licenciatura que expide la Universidad de Costa Rica en general o en el campo de la Salud.

POR TANTO:

ACUERDO:

La Comisión de Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, rechaza la solicitud de reconocimiento y equiparación del grado de licenciatura presentada, porque del análisis de la documentación se concluye que no se reúnen las características y requisitos de un título de bachillerato o licenciatura, extendido por la Universidad de Costa Rica en el campo de la salud, tampoco es comparable con el plan de estudios propio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía que imparte esta Escuela de Medicina.

- 3- La resolución EM-CREE-099-07-05, del 18 de julio de 2005, de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela de Medicina, fue comunicada por la Oficina de Registro e Información, en oficio ORI-R-2230-2005 del 20 de julio de 2005, al señor Williams Reid, quien la apeló el 16 de enero y el 1.º de febrero de 2006,**

al argumentar que, por un atraso en la recepción de los documentos procedentes de la Universidad de Medicina Natural, sus gestiones debían continuar los mismos trámites seguidos por otros compañeros que estuvieron en la misma situación.¹

- 4- La Oficina de Registro e Información, con base en el criterio de la OJ-323-2006, traslada a la Vicerrectoría de Docencia el recurso de apelación y el expediente R-123-2005 del señor Williams Reid.
- 5- En oficio VD-1181-2006 del 26 de abril del 2006, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia informa a la Oficina de Registro e Información sobre la recomendación de reconocer y convalidar al grado de Bachillerato el título del señor Earl Lloyd Williams Reid, resolución que le es comunicada al recurrente en el oficio ORI-R-849-2006, del 9 de mayo de 2006, y que a la letra dice:

Reconocer y convalidar al grado de Bachillerato el título del señor Earl Lloyd Williams Reid, expediente R-123-2005. Lo anterior debido al precedente del señor Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, expediente R-119-2005, de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública.

- 6- De conformidad con la nota ORI-R-849-2006 de la Oficina de Registro e Información, el recurrente se juramentó ante la señora Rectora y recibió la certificación correspondiente a la convalidación de sus estudios al grado de Bachillerato.
- 7- El 25 de mayo de 2006, el señor Earl Lloyd Williams Reid presentó, ante la Oficina de Registro e Información, una solicitud de agotamiento de la vía administrativa, por estar disconforme con la resolución VD-1181-2006 del 26 de abril del 2006, recurso que es trasladado al Consejo Universitario en oficio ORI-R-1074-2006 de fecha 31 de mayo del 2006.
- 8- En oficio CAJ-CU-06-28 del 8 de junio de 2006, el Director del Consejo Universitario consulta a la Oficina Jurídica sobre el procedimiento por seguir en relación con el caso del señor Earl Lloyd Williams Reid. Esta Oficina asesora señala, en el oficio OJ-749-2006 del 12 de junio de 2006, lo siguiente:

Estos dos casos se enmarcan dentro de los estudiados en nuestro dictamen OJ0727-2006 (casos de los señores Montero Romero, Santillán Corrales, y Quirós Ruiz) también procedentes de la Universidad de Medicina Natural de Santa Fe, Nuevo México.

En dicho dictamen examinamos dos aspectos relevantes, a saber, la posible aplicación del principio de igualdad, y la figura jurídica del acto consentido referido a la tramitación de la solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

¹ Señores Edgar Montero Romero, Alexander Santillán Corrales, Eduardo Alfredo Quirós Ruiz, los dos primeros adquirieron un diploma de Dr. en Quiropráctica y el último un Dr. en Homeopatía, todos procedentes de la Universidad de Medicina Natural, Santa Fe Nuevo México, Estados Unidos,

En el citado oficio determinamos que en los casos citados como antecedentes-según el cuadro adjunto-los interesados obtuvieron su diploma en universidades estadounidenses diferentes a la universidad que otorgó los diplomas de los señores Montero Romero, Santillán Corrales, Quirós Ruiz. Elemento fáctico que también resulta aplicable a los casos de los señores Williams Reid y Rojas Matus.

Indicamos además que “este elemento diferenciador unido a que del análisis de los Planes de Estudio se evidencien diferencias significativas entre los planes de estudio cursados por los dos grupos, nos lleva a concluir que, por no tratarse de casos similares, la Universidad no está obligada a darles un tratamiento necesariamente igual.”

(...) reiteramos nuestra recomendación en el sentido de que el acto administrativo que se dicte debe estar profusa y debidamente motivado, o como lo dice la Sala Constitucional proveerle de una justificación objetiva y razonable.”

- 9- Se realizó un cuidadoso análisis del plan de estudios cursado por el señor Earl Lloyd Williams Reid, con base en la información contenida en la página electrónica de la University of Natural Medicine, Santa Fe, New Mexico, USA y de la modalidad de estudio realizada por el recurrente y, a pesar de que la información fue solicitada directamente a la Universidad de origen, no se obtuvo respuesta sobre la modalidad de estudios realizados por el recurrente sobre las condiciones para el desarrollo de los externados y las prácticas supervisadas, sobre la normativa para la redacción de la tesis y sobre los años lectivos en que el estudiante efectuó sus estudios.

- 10- En la página electrónica de la University of Natural Medicine se establece que las prácticas, externados e incluso los cursos pueden ser desarrollados en sus “afiliadas internacionales”, las que son definidas como “instituciones educativas, clínicas y centros de prácticas afiliados”. Para el caso de Costa Rica la página web cita dos instituciones afiliadas: La Universidad Naturopática de San José y el Centro de Medicina Biológica. Por tal motivo, mediante los oficios CAJ-CU-06-51 del 25 de setiembre de 2006 y CAJ-CU-06-57 del 7 de noviembre de 2006, se solicitó al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP) la siguiente información:

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario tiene en análisis una solicitud planteada por el señor ERROL WILLIAMS REID para que le sea reconocido y convalidado su título de Doctor en Medicina Natural con Especialidad en Homeopatía, obtenido en la University of Natural Medicine, Nuevo México, Estados Unidos.

En la información que adjunta respecto a dicha Universidad, señala como filial de dicha institución la Universidad Naturopática, San José, del cual él funge como presidente. Asimismo, en la página electrónica de la mencionada Universidad (<http://www.universitynaturalmedicine.org/Pages/Affiliates.html>) también se menciona como una de sus afiliadas internacionales al Centro de

Medicina Biológica, instancias en las que los estudiantes pueden realizar cursos, externados y prácticas profesionales.

Por tal motivo y para mejor resolver, le solicitamos nos certifique si la Universidad Naturopática o el Centro de Medicina Biológica, cuentan con la autorización respectiva de parte del CONESUP.

11- El CONESUP, en una Certificación fechada 18 de octubre de 2006, expresó:

(...)revisados los archivos que custodia la Oficina de Registro de esta Secretaría Técnica, no aparece dato alguno que la Universidad Naturopática se haya autorizado para su funcionamiento, por medio de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (...)

12- Se solicitó el criterio de una Comisión de especialistas del Departamento de Farmacología, Escuela de Medicina, con el fin de resolver sobre el procedimiento de convalidación en este caso concreto –artículo 2, inciso d) y artículo 15 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios, realizados en otras instituciones de educación superior–; esta Comisión respondió, en el oficio FR-036-02-2007, del 5 de febrero de 2007, en los siguientes términos:

• Trabajo del señor Earl Loyd Williams Reid

Titulo: “Terapias de apoyo al tratamiento homeopático del asma”

- 1. La Comisión considera como deficiencia grave la falta de un comité de tesis, así como la ausencia de las firmas de los tutores o autoridades universitarias que verifiquen y avalen el trabajo, esto lo deslegitima y le resta validez al mismo.**
- 2. El trabajo consiste básicamente de una revisión bibliográfica, con deficiencias en las citas del texto.**
- 3. Por el diseño y estructura del trabajo, no logra corroborar las hipótesis que se plantean en concordancia con el método científico y fuera de duda, invalidando el objetivo primordial de un trabajo científico así como la investigación con seres humanos. Prescinde de la coherencia entre hipótesis, metodología, resultados y conclusiones.**
- 4. Utiliza pacientes, pero no se documenta que el proyecto y su metodología fuera aprobada por comité de ética alguno, ni detalla el consentimiento informado, ni el beneplácito de los pacientes involucrados.**
- 5. Emplea muy pocos casos (grupo de 20 personas) con muchos grupos (seis terapias alternativas, más la homeopática en tres grupos de edad diferente); es omiso en clarificar la justificación técnica del tamaño de la muestra seleccionada.**
- 6. El trabajo es omiso en cuanto a plantear la metodología de selección y clasificación de los pacientes.**

7. *El trabajo es omiso en cuanto a plantear un análisis estadístico de los datos.*
8. *La metodología de medición de resultados (muy bueno, bueno, regular, etc.), no esta validada ni explicada, lo que limita el valor de las conclusiones.*
9. *El trabajo no descubre nada original y por sus características y deficiencias no aporta nada a la medicina basada en evidencia, pues ésta se rige por las comprobaciones científicas de las hipótesis que se plantean.*
10. *Ante tan serias fallas del trabajo, las conclusiones que se derivan más bien resultarían ser víctimas de la subjetividad y el azar.*
11. *El trabajo de don Earl Loyd es compartido, es decir, fue elaborado entre dos estudiantes, el otro estudiante es: Eduardo Alfredo Quirós Ruiz.*

(...) Con respecto al trabajo del señor Earl Loyd Williams Reid titulado "Terapias de apoyo al tratamiento homeopático del asma", la Comisión considera que evidencia serias deficiencias de fondo y de estructura, según los requerimientos que se aplican para las tesis en la UCR y que resultan ser omisiones no subsanables. Esta Comisión no recomienda este trabajo para la obtención de ningún grado académico ofrecido por la Universidad de Costa Rica.

*(...) Es imposible proceder con un análisis detallado y minucioso del plan de estudios por estar ausentes elementos esenciales para el mismo (...)
El documento no presenta definición del término crédito, por lo que no se sabe a que corresponde o si es lo mismo que se define como tal en la UCR.
No se puede establecer la cantidad de materias o créditos por bloque (...)
Solo cinco de 58 materias indican, de forma parcial las horas de trabajo para cada una.
El plan de estudios de la carrera de homeopatía no se corresponde con el plan de estudios de la carrera de licenciatura en medicina y cirugía de la Universidad de Costa Rica (...)*

- 13- Después de revisada toda la documentación disponible y de haberse realizado las consultas del caso a una comisión de especialistas, se concluye que de los atestados presentados por el señor Williams Reid, particularmente la tesis, esta no reúne los aspectos necesarios para ser considerada como un trabajo final de graduación, de licenciatura o de posgrado. Además no existe prueba documental de que el señor Williams Reid tenga un grado académico universitario previo, otorgado por una institución de educación superior reconocida.

ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa al señor Earl Lloyd Williams Reid.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-07-02, en torno al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Roberto Fernández Morales de la Facultad de Ingeniería.

LA ML. IVONNE ROBLES da lectura al dictamen, que a la letra dice :

“ANTECEDENTES

1. El profesor Roberto Fernández Morales sometió varios documentos a consideración de la Comisión de Régimen Académico, para que respectivamente se les otorgara puntaje (Nota de profesor 139-2005-RFM de fecha 30 de marzo de 2005).
2. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Fernández Morales la calificación asignada (CEA-RA-122-06 del 28 de marzo de 2006, calificación N.º 1941-2-2006 del 20 de marzo de 2006).
3. Con fecha 2 de abril de 2006, el profesor Fernández Morales presentó una gestión de aclaración y adición referente a la calificación asignada en Régimen Académico de fecha 20 de marzo 2006 (Nota 067-2006-RFM).
4. La Comisión de Régimen Académico atendió la petición del profesor Fernández Morales en la sesión N.º 1947-06 del 24 de abril de 2006 (oficio CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006).
5. El Ing. Fernández Morales interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la resolución CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006. (oficio 118-2005- (sic) RFM del 28 de junio de 2006).
6. El Dr. Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, informó sobre el acuerdo que emitió dicha Comisión, en respuesta al recurso interpuesto por el profesor Fernández Morales (CEA-RA-887-06 del 23 de agosto de 2006).
7. De acuerdo con lo que estipula el *Estatuto Orgánico*, la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, presentado por el profesor Fernández Morales, según lo comunicado en el oficio CEA-RA-1506-06 del 22 de noviembre de 2006.
8. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso (CAJ-P-06-020 del 22 de noviembre de 2006).
9. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio especializado de la Oficina Jurídica sobre el caso del profesor Fernández Morales (CAJ-CU-06-64 del 8 de diciembre de 2006).
10. La Oficina Jurídica respondió la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio OJ-0080-2007 del 18 de enero de 2007.
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó la solicitud del profesor Fernández Morales, referente a la calificación de los documentos presentados, y determinó solicitar al Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería, que conformara una Comisión de especialistas (CAJ-CU-07-07 del 8 de febrero de 2007).
12. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos le informó al Ing. Fernández Morales la situación de su solicitud (CAJ-CU-07-10 del 8 de febrero de 2006).
13. El M.Sc. Ismael Mazón González comunicó a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos que se conformaría la Comisión con tres especialistas de la Facultad de Ingeniería (I-083-02-07 del 15 de febrero de 2007).

14. Con fecha 9 de marzo de 2007, el Ing. Ismael Mazón, Decano de la Facultad de Ingeniería, comunicó a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio emitido por los especialistas (N.º I-155-03-07).

ANÁLISIS

Objetivo del recurso

El profesor Roberto Fernández Morales, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, solicitó a la Comisión de Régimen Académico que se le otorgara puntaje a unos documentos presentados por él.

Ante la insatisfacción por los puntos asignados por la Comisión de Régimen Académico, el profesor Fernández presentó una gestión de adición y aclaración. La respuesta brindada por la Comisión de Régimen Académico no satisfizo al profesor, por lo que interpuso un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria ante esa misma instancia. La Comisión de Régimen Académico no revocó el puntaje asignado según la calificación 1963-2-2006 del 15 de agosto de 2006, y lo trasladó al Consejo Universitario.

Cronología del caso

El profesor Roberto Fernández Morales presentó cuatro documentos con el fin de que la Comisión de Régimen Académico los evaluara (139-2005-RFM del 30 de marzo de 2005):

Con fecha 28 de marzo de 2006, la Comisión de Régimen Académico entregó al profesor Fernández Morales los resultados de la calificación, que se desglosan de la siguiente manera (Calificación N.º 1941-2-2006 del 20 de marzo de 2006):

Lista de documentos presentados a la Comisión de Régimen Académico por el profesor Guillermo Santana	Calificación N.º 1904-12-2005 fecha de emisión 20/06/2005	Puntaje Total de Calificación
1) Cálculo de alquileres inmuebles utilizando el valor neto de reposición	1,00	97,50
2) Bloques modulares rinden mano de obra	0,50	
3) Estrategia para la supervisión de obras	0,50	
4) Real Estate Valuation	1,00	

El Ing. Fernández Morales presentó una gestión de adición y aclaración ante Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, referente a la calificación asignada a los documentos presentados, en la que expone (067-2006-RFM del 2 de abril de 2006):

(...) Los artículos publicados en la Revista número 84, año 12, cuyo título es "Bloques modulares rinden mano de obra" (ver páginas 44, 45, 46, 47, 4 (sic) y 49) y la número 86, año 12 con el título "Estrategia para la supervisión de obras" (ver páginas 42, 44, 46 y 48), reciben una calificación de 0.50 puntos. También el libro titulado "Real Estate Valuation" recibe una calificación de 1.0 punto. Debido a que la evaluación no indica ningún acto debidamente justificado y fundamentado de la misma, solicito muy respetuosamente se me suministre copia de dicho acto, así como del instrumento utilizado por la Comisión de Régimen Académico para calificar las publicaciones. De no existir dicho acto debidamente justificado y fundamentado ni el instrumento de calificación, solicito se proceda a asignar puntaje de 1.0 punto a cada artículo y de 2.0 puntos al libro.

En la sesión de la Comisión de Régimen Académico N.º 1947-06 del 24 de abril de 2006, se conoció la gestión de adición y aclaración del profesor Fernández Morales, en razón de lo cual se emitieron las siguientes consideraciones (CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006):

(...) Al respecto, la Comisión después de analizar nuevamente los trabajos tomando en consideración los argumentos que usted presenta en su nota, acordó mantener los puntajes asignados por las razones siguientes:

Los artículos se calificaron con fundamento en el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que específicamente indica que se asignará **"Hasta 1 punto"**. Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo".

La obra profesional "Real Estate Valuation" se calificó con 1 punto por cuanto la extensión, complejidad y originalidad son limitadas, pero que brindan un aporte específico a su ámbito de conocimiento. Además la información ya ha sido evaluada en las obras profesionales calificadas en sesión N.º 1773-2-03 y 1852-2-04.

El profesor Fernández Morales mostró su inconformidad con la resolución de la Comisión de Régimen Académico y presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, donde expuso lo siguiente (oficio 118-2005- (sic)- RFM del 28 de junio de 2006):

(...) 1. Basa su calificación la Comisión de Régimen Académico en el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente(...)

Como se observa del citado Anexo 2 éste claramente define lo que **no** es una publicación (...)

Tampoco el Reglamento limita la asignación de puntos hasta 1. ¿Qué criterio técnico existe para determinar que mis artículos no tienen mérito suficiente para recibir 1 punto? Por el contrario, podría argumentar que el límite superior es 6 y que tampoco existe un acto debidamente justificado y motivado que determine con claridad que mis artículos ni mi obra profesional merezcan la calificación de 6 puntos cada uno. ¿Por qué no puedo aspirar al puntaje máximo si no existe instrumento alguno para esta valoración?

También mi obra profesional de elaborar un texto en inglés para capacitar profesionales en el campo de los bienes inmuebles tiene un mérito especial. Tampoco está demostrado y se aleja totalmente de la verdad la afirmación sin sustento alguno de que "la información ya ha sido evaluada en las obras profesionales calificadas en sesiones 1773-03 y 1852-2-04", ya que la obra que se solicita calificar no tiene relación alguna con el trabajo anteriormente presentado.

2. La revista Construcción posee no sólo un amplio tiraje, sino que es distribuida a toda América Latina y cuenta con la Revista en línea. Es claro que es altamente conveniente divulgar los conocimientos y el nombre de la Universidad de Costa Rica a través de la Revista Construcción que posee una extensa divulgación a nivel nacional e internacional.

3. En reiteradas ocasiones he solicitado a la Comisión de Régimen Académico que me entreguen **una copia del instrumento** utilizado para calificar los artículos que se envían a publicación, sin resultado alguno.

Una vez, más les solicito muy respetuosamente que me entreguen **copia del citado instrumento, de las normas y el reglamento** que define los "requisitos mínimos de una publicación", a efectos de que tenga acceso a conocer los instrumentos que se han empleado para calificar mis publicaciones y que me permita por tanto, **analizar si dicha calificación ha sido una (sic) justa, equitativa y objetiva**, y conocer además, si mis artículos cumplen con los "requisitos mínimos" establecida (sic) en los reglamentos y normas que define la Comisión de Régimen Académico.

4. En ausencia del citado instrumento de calificación, de las normas o del reglamento que defina los requisitos mínimos de una publicación, solicito muy respetuosamente que cada uno de los artículos que he presentado, sea calificado con al menos 1 punto y que la obra profesional Real Estate Valuation sea calificada con 2 puntos en vez de 1. (...)

La Comisión de Régimen Académico informó al profesor Fernández Morales sobre la decisión en cuanto al recurso interpuesto, el cual fue analizado en la sesión N.º 1963-06 del 15 de agosto del año en curso: (CEA-RA-887-06 del 23 de agosto de 2006):

(...) Al respecto, la Comisión, luego de considerar los argumentos expresados por usted y revisar nuevamente los trabajos acordó contestarle lo siguiente:

- Se reconsidera el puntaje asignado a la obra profesional "Real Estate Valuation". Se acuerda calificarlo con 1, 50 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0,50 se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, en la que unida a otra fracción, del mismo rubro, sume número entero, de conformidad con el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- Se mantiene el criterio de calificación para los artículos "Bloques modulares rinden mano de obra" y "Estrategias para la supervisión de obras".
- Además se acordó aclararle que la Comisión, como instrumento de valoración de publicaciones, obras profesionales, didácticas y artísticas debe utilizar lo que está establecido en el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (...)

La Comisión de Régimen Académico trasladó al Consejo Universitario el caso del profesor Fernández Morales, según la nota CEA-RA-1505-06 del 22 de noviembre de 2006). Con el fin de resolver la apelación subsidiaria presentada por el profesor Fernández, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Esta última solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, la cual indica lo siguiente:

(...) Revisado el expediente, no encontramos vicios de procedimiento causantes de nulidad que pudieran invalidar lo actuado. Las gestiones y recursos del recurrente fueron atendidos por la Comisión de Régimen Académico, la cual mantiene la calificación otorgada a dichos trabajos. En consecuencia, competirá a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar el fondo de lo pedido, auxiliándose, en el caso de ser necesario, con especialistas en el campo respectivo.

No omitimos manifestar que, la normativa aplicable a este caso es el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico en relación con el Anexo 2 de dicho cuerpo normativo.

El 8 de febrero de 2007, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos le informó al profesor Fernández Morales que la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a dicha Comisión y que se analizaría próximamente. En esa misma fecha se solicitó al Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Ismael Mazón González, conformar una Comisión de especialistas, con el propósito de analizar los documentos adjuntos en el expediente de Régimen Académico del profesor Fernández (oficios CAJ-CU-07-07 y CAJ-CU-07-10 del 8 de febrero de 2007, respectivamente).

La Comisión de especialistas fue integrada por los ingenieros Roy Acuña, coordinador; Alejandro Navas y Robert Anglin. La recomendación de esta Comisión de especialistas fue enviada por el Decano de la Facultad de Ingeniería al Consejo Universitario y plantea lo siguiente (oficios I-080-07 del 14 de febrero de 2007, I-083-07 del 15 de febrero de 2007, I-155-03-07 del 9 de marzo de 2007):

1. Antecedentes

El profesor Fernández Morales presentó el recurso debido a que no está de acuerdo con la valoración que realizó la Comisión de Régimen Académico de las siguientes publicaciones:

- Bloques modulares rinden mano de obra
- Estrategia para la supervisión de obras
- Real Estate Valuation

La Comisión asignó el siguiente puntaje, después de una nueva evaluación realizada ante el recurso de adición y aclaración presentado por el profesor Fernández:

- Bloques modulares rinden mano de obra: 0.5 puntos
- Estrategia para la supervisión de obras: 0.5 puntos
- Real Estate Valuation: 1.5 puntos

2. Referencias consideradas

Esta comisión ha tomado en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 5048 del 15 de febrero de 2006, que consta en el expediente y se relaciona con la asignación de puntaje a publicaciones realizadas en la revista "Construcción", que es la misma revista en la que fueron publicadas las dos primeras obras mencionadas.

En el acuerdo mencionado se cita la opinión de una comisión de especialistas que revisó el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, que manifiesta lo siguiente:

"...tanto en contenido como en forma, los artículos reúnen los requisitos mínimos y lineamientos generales establecidos por publicaciones de índole académica. Los artículos presentan los resultados de investigaciones que ha dirigido el Profesor Fernández en su labor dentro de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica, son relevantes para la práctica profesional en la especialidad y cuentan con las referencias correspondientes.

La Comisión también evaluó las características generales de la revista "Construcción" y determinó que aunque en la misma predominan los artículos de índole informativa o periodística, no es un boletín informativo porque también aparecen regularmente artículos sobre aspectos teóricos y prácticos de la ingeniería. Además, se consideró el hecho de que la publicación tiene un consejo editorial y una amplia circulación en el medio ingenieril, nacional e internacional, así como una edición digital".

También se ha tomado en cuenta el artículo 47 del Reglamento de régimen académico que determina la asignación del puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

3. Criterio de la Comisión

Esta comisión considera que la publicación "Bloques modulares rinden mano de obra" representa un ejercicio de divulgación de un tema relevante, que incorpora los resultados de una investigación dirigida por el profesor Fernández y se apega a los criterios mencionados anteriormente por una comisión de especialistas. En consecuencia se considera que esta publicación puede merecer la asignación de un punto.

En relación con la publicación "Estrategia para la supervisión de obras" se considera que, aunque el tema es de mucha importancia, el artículo es descriptivo sobre las funciones, deberes y responsabilidades del supervisor o inspector de obras, puede catalogarse como un artículo donde el autor expresa sus criterios y opiniones. No se considera que este artículo cumpla con los parámetros descritos anteriormente.

La publicación "Real Estate Valuation" es una obra profesional que presenta un compendio de los aspectos básicos que deben ser considerados en la valoración de inmuebles. Fue desarrollado para una empresa de bienes raíces que requería apoyo documental para la labor que desarrollan sus funcionarios en nuestro país. Está dirigida a personas no profesionales en el campo de la valuación. Se considera que aunque el trabajo tiene relevancia en su campo, no alcanza la condición de tener un mérito reconocido por su nivel profesional.

4. Recomendación

Con base en los criterios presentados, esta comisión recomienda que la puntuación otorgada a los trabajos evaluados sea la siguiente:

- Bloques modulares rinden mano de obra: 1.0 puntos
- Estrategia para la supervisión de obras: 0.5 puntos
- Real Estate Valuation: 1.5 puntos

**** A las once horas y treinta y dos minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

Reflexiones de la Comisión

La valoración realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos tomó en cuenta los criterios emitidos por la Comisión de Régimen Académico, los argumentos expuestos en los recursos por parte del profesor Fernández Morales y el criterio de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería. También basó su análisis en los criterios establecidos en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

Según la Comisión de Especialistas, (...) la publicación "Bloques modulares rinden mano de obra" representa un ejercicio de divulgación de un tema relevante, que incorpora los resultados de una investigación dirigida del profesor Fernández y se apega a los criterios mencionados anteriormente por una comisión de especialistas. En consecuencia se considera que esta publicación puede merecer la asignación de un punto.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, con base en el criterio académico expuesto por la Comisión de especialistas y con el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, considera que la publicación "Bloques modulares rinden mano de obra" cumple con los requisitos que debe contener una obra para recibir el otorgamiento de **un punto**; es decir, se reconsidera el puntaje de 0,50 asignado por la Comisión de Régimen Académico.

En cuanto a la publicación "Estrategia para la supervisión de obras" y a la obra profesional "Real Estate Valuation", la Comisión de Asuntos Jurídicos estima que se deben mantener las respectivas calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Roberto Fernández Morales, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, presentó a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, cuatro documentos.
2. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Fernández Morales la calificación asignada (CEA-RA-122-06 del 28 de marzo de 2006, calificación N.º 1941-2-2006 del 20 de marzo de 2006):

1) Cálculo de alquileres inmuebles utilizando el valor neto de reposición	1.00
2) Bloques modulares rinden mano de obra	0.50
3) Estrategia para la supervisión de obras	0.50
4) Real Estate Valuation	1.00

3. El Ing. Roberto Fernández Morales presentó ante la Comisión de Régimen Académico una gestión de adición y aclaración sobre el puntaje asignado a tres de los documentos presentados en dicha comisión (oficio del recurrente 067-2006-RFM del 2 de abril de 2006).

4. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión 1947-06 del 24 de abril de 2006, mantiene los criterios aplicados en la evaluación citada, los cuales son (CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006):

- Los artículos se calificaron con fundamento en el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que específicamente indica que se asignará **"Hasta 1 punto"**: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo".
- La obra profesional "Real Estate Valuation" se calificó con 1 punto por cuanto la extensión, complejidad y originalidad son limitadas, pero que brindan un aporte específico a su ámbito de conocimiento. Además la información ya ha sido evaluada en las obras profesionales calificadas en sesiones No. 1773-2-03 y 1852-2-04.

5. Ante la interposición del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria por parte del profesor Morales Fernández, la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1963-06 del 15 de agosto de 2006, revisó nuevamente los trabajos y acordó (CEA-RA-887-06 del 23 de agosto de 2006):

- (...) Se reconsidera el puntaje asignado a la obra profesional "Real Estate Valuation". Se acuerda calificarlo con 1, 50 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0,50 se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, en la que unida a otra fracción, del mismo rubro, sume número entero, de conformidad con el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- Se mantiene el criterio de calificación para los artículos "Bloques modulares rinden mano de obra" y "Estrategias para la supervisión de obras". (...)

6. La Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiaria presentado por el profesor Fernández Morales, según lo comunicado en el oficio CEA-RA-1506-06 del 22 de noviembre de 2006.

7. El criterio de la Oficina Jurídica OJ-0080-2007 del 18 de enero del año en curso señala en lo conducente:

(...) Revisado el expediente, no encontramos vicios de procedimiento causantes de nulidad que pudieran invalidar lo actuado. Las gestiones y recursos del recurrente fueron atendidos por la Comisión de Régimen Académico, la cual mantiene la calificación otorgada a dichos trabajos. En consecuencia, competirá a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar el fondo de lo pedido, auxiliándose, en el caso de ser necesario, con especialistas en el campo respectivo.

No omitimos manifestar que, la normativa aplicable a este caso es el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico en relación con el Anexo 2 de dicho cuerpo normativo.

8. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería, en el oficio I-155-07 del 9 de marzo de 2007, indicó lo siguiente:

Esta comisión considera que la publicación "Bloques modulares rinden mano de obra" representa un ejercicio de divulgación de un tema relevante, que incorpora los resultados de una investigación dirigida por el profesor Fernández y se apega a los criterios mencionados anteriormente por una comisión de especialistas. En consecuencia se considera que esta publicación puede merecer la asignación de un punto.

En relación con la publicación "Estrategia para la supervisión de obras" se considera que, aunque el tema es de mucha importancia, el artículo es descriptivo sobre las funciones, deberes y responsabilidades del supervisor o inspector de obras, puede catalogarse como un artículo donde el autor expresa sus criterios y opiniones. No se considera que este artículo cumpla con los parámetros descritos anteriormente.

La publicación "Real Estate Valuation" es una obra profesional que presenta un compendio de los aspectos básicos que deben ser considerados en la valoración de inmuebles. Fue desarrollado para una empresa de bienes raíces que requería apoyo documental para la labor que desarrollan sus funcionarios en nuestro país. Está dirigida a personas no profesionales en el campo de la valuación. Se considera que aunque el trabajo tiene relevancia en su campo, no alcanza la condición de tener un mérito reconocido por su nivel profesional.

9. El artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece los siguientes parámetros de referencia para determinar el puntaje que le corresponde a una obra para su calificación:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo. (...)

10. Con base en el criterio académico expuesto por la Comisión de especialistas y el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la publicación "Bloques modulares rinden mano de obra" cumple con los requisitos que debe contener una obra para recibir el otorgamiento de **un punto**, ya que tiene relevancia en su campo pues representa un ejercicio de divulgación de un tema importante que incorpora los resultados de una investigación; es decir, se reconsidera el puntaje de 0,50 asignado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación subsidiariamente presentado por el Ing. Roberto Fernández Morales, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, en contra de la resolución CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006 de la Comisión de Régimen Académico.
2. Otorgar un punto a la publicación "Bloques modulares rinden mano de obra", de conformidad con el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
3. Mantener el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico al artículo "Estrategias para la supervisión de obras" y a la obra profesional "Real Estate Valuation."

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que el Consejo Universitario aprobó una modificación al artículo 42, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico para que la comunidad universitaria tuviera más claro cuáles son los criterios específicos que utiliza la Comisión; sin embargo, aquí la persona le solicita, insistentemente, a la Comisión de Régimen Académico cuál es el instrumento que se usa para valorar.

Seguidamente, da lectura al inciso e), del artículo 42, del Reglamento de Régimen Académico, que a la letra dice:

Para efectos de valoración, la Comisión incorporará procedimientos tendientes a garantizar la mayor objetividad posible en esta labor como fórmulas de evaluación, consultas con especialistas, u otros medios para ese efecto. La Comisión definirá, actualizará y divulgará a la comunidad universitaria los criterios que utilice para valorar las obras del personal académico, de acuerdo con los requisitos y conceptos que establece este reglamento, entre ellos complejidad, trascendencia, originalidad, creatividad y relevancia según sea el caso. De la misma manera adecuará dichos criterios en aquellos casos que considere necesarios. La Comisión deberá obtener la asesoría de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado o cuando deba valorar los trabajos que solo en forma excepcional se califican (...)

Expresa que, en este caso, pese a la divergencia, no solicitaron una comisión de especialistas como lo establece el reglamento, porque eso es aplicable si hay divergencia entre ellos, o bien cuando el puntaje sea objetado; no obstante, a pesar de que el puntaje fue objetado no hay ninguna revisión de especialistas que haya solicitado la Comisión.

Le parece que el dictamen está muy bien fundamentado; sin embargo, piensa que estos elementos de la normativa no están explícitos en el documento.

Considera que es primordial que se incluyan debido a las dudas e incertidumbre que se generan en la comunidad universitaria; de ahí la importancia de que la Comisión indique cuál es el instrumento de calificación que se utilizó, de manera que el profesor o la profesora pueda discernir si el trabajo cumple o no, evitándose así el conflicto que se da en este momento; incluso podrían advertir que hay elementos que deben fortalecer en los mismos trabajos que los docentes elaboran, lo que daría una línea de calidad dentro del desarrollo de trabajos de la Institución. Por esa razón, fue que se hizo esa reforma.

Le preocupa que esos lineamientos no se estén llevando a cabo, a pesar de que la reforma fue aprobada el 27 de setiembre de 2006, y que este caso reunía las características para hacerlo, pues el puntaje fue objetado; por lo tanto, debió conformarse una comisión de dos o tres especialistas –aspecto que ya estaba en la normativa– y la Comisión no lo hizo. Añade que deberían referirse a eso específicamente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que el tema planteado por la M.Sc. Marta Bustamante es importante, pues eso muestra claramente que, a veces, sino se realiza la reforma en el documento oficial, induce a errores, por un lado, de la aplicación y, por el otro, de la información que tiene la comunidad universitaria.

Piensa que hay que asegurarse de que la modificación esté incorporada en el Reglamento de *Reglamento de Régimen Académico* de la página web del Consejo Universitario; eso es fundamental, porque si la incorporación no está hecha, definitivamente no podrían señalar, en este caso, culpables en la no aplicación.

Estima que este caso deben resolverlo tal y como la Comisión lo ha planteado; es decir, si escudriñan la normativa para ver si otros entes han realizado o no los procesos, en realidad estarían conociendo situaciones diferentes a lo planteado.

Señala que la Comisión está resolviendo un recurso de apelación presentado por el recurrente, y la Comisión o el Consejo deben resolver ese recurso y no debe incorporar otros elementos que ha descubierto.

Recomienda que sea la Dirección del Consejo la que envíe una nota a la Comisión de Régimen Académico, en la cual señala que tras el conocimiento de este caso, se notó precisamente la no aplicación de la normativa que estuvo vigente hasta setiembre del año pasado, más las modificaciones que están establecidas; y le recuerde, también, a la Comisión de Régimen Académico, que esa nueva normativa le da potestades a la Comisión para establecer aquellos elementos que considere esenciales para analizar la evaluación de los trabajos.

Reitera que la Dirección del Consejo es quien debe enviar una nota y que el resto de los miembros de este Órgano no se salgan de lo que tienen que responder, en este caso, para tratar de resolver situaciones internas.

LA ML. IVONNE ROBLES señala que se debe corregir el cuadro en el que se sintetizan los documentos y el puntaje otorgado.

Aclara que en el cuadro se especifica que corresponde al profesor Guillermo Santana, lo cual es un error material, porque se está atendiendo el caso del profesor Roberto Fernández Morales.

Indica que, en relación con la preocupación de la M.Sc. Marta Bustamante, todos y todas saben que este caso responde a muchas inquietudes de miembros de la comunidad universitaria, y que el profesor puso por escrito, esta vez, las preguntas correspondientes; pero se consideró que la Comisión de Asuntos Jurídicos no debía tratar este asunto, sino otra instancia, como la Dirección del Consejo, porque la Comisión tenía un pase específico y da respuesta a esa solicitud.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que la Dirección acoge el planteamiento de la M.Sc. Marta Bustamante de enviar la nota correspondiente a la Comisión de Régimen Académico, con el fin de recordarles el acuerdo que tomó el Consejo en ese sentido.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Ing. Roberto Fernández Morales, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, presentó a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, cuatro documentos.
2. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Fernández Morales la calificación asignada (CEA-RA-122-06 del 28 de marzo de 2006, calificación N.º 1941-2-2006 del 20 de marzo de 2006):

1) Cálculo de alquileres inmuebles utilizando el valor neto de reposición	1.00
2) Bloques modulares rinden mano de obra	0.50
3) Estrategia para la supervisión de obras	0.50
4) Real Estate Valuation	1.00

3. El Ing. Roberto Fernández Morales presentó ante la Comisión de Régimen Académico una gestión de adición y aclaración sobre el puntaje asignado a tres de los documentos presentados en dicha comisión (oficio del recurrente 067-2006-RFM del 2 de abril de 2006).
4. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión 1947-06 del 24 de abril de 2006, mantiene los criterios aplicados en la evaluación citada, los cuales son (CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006):
 - Los artículos se calificaron con fundamento en el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que específicamente indica que se asignará **"Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo"**.
 - La obra profesional ***"Real Estate Valuation"*** se calificó con 1 punto por cuanto la extensión, complejidad y originalidad son limitadas, pero que brindan un aporte específico a su ámbito de conocimiento. Además la información ya ha sido evaluada en las obras profesionales calificadas en sesiones No. 1773-2-03 y 1852-2-04.
5. Ante la interposición del recurso de revocatoria con apelación subsidiaria por parte del profesor Morales Fernández, la Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1963-06 del 15 de agosto de 2006, revisó nuevamente los trabajos y acordó (CEA-RA-887-06 del 23 de agosto de 2006):
 - (...) Se reconsidera el puntaje asignado a la obra profesional ***"Real Estate Valuation"***. Se acuerda calificarlo con 1, 50 puntos. En esta oportunidad se le asigna 1 punto y la fracción de 0,50 se deja pendiente para considerarla en

una próxima calificación, en la que unida a otra fracción, del mismo rubro, sume número entero, de conformidad con el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

- **Se mantiene el criterio de calificación para los artículos “Bloques modulares rinden mano de obra” y “Estrategias para la supervisión de obras”. (...)**
- 6. **La Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiaria presentado por el profesor Fernández Morales, según lo comunicado en el oficio CEA-RA-1506-06 del 22 de noviembre de 2006.**
- 7. **El criterio de la Oficina Jurídica OJ-0080-2007 del 18 de enero del año en curso señala en lo conducente:**

(...) Revisado el expediente, no encontramos vicios de procedimiento causantes de nulidad que pudieran invalidar lo actuado. Las gestiones y recursos del recurrente fueron atendidos por la Comisión de Régimen Académico, la cual mantiene la calificación otorgada a dichos trabajos. En consecuencia, competirá a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar el fondo de lo pedido, auxiliándose, en el caso de ser necesario, con especialistas en el campo respectivo.

No omitimos manifestar que, la normativa aplicable a este caso es el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico en relación con el Anexo 2 de dicho cuerpo normativo.

- 8. **La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ingeniería, en el oficio I-155-07 del 9 de marzo de 2007, indicó lo siguiente:**

Esta comisión considera que la publicación “Bloques modulares rinden mano de obra” representa un ejercicio de divulgación de un tema relevante, que incorpora los resultados de una investigación dirigida por el profesor Fernández y se apega a los criterios mencionados anteriormente por una comisión de especialistas. En consecuencia se considera que esta publicación puede merecer la asignación de un punto.

En relación con la publicación “Estrategia para la supervisión de obras” se considera que, aunque el tema es de mucha importancia, el artículo es descriptivo sobre las funciones, deberes y responsabilidades del supervisor o inspector de obras, puede catalogarse como un artículo donde el autor expresa sus criterios y opiniones. No se considera que este artículo cumpla con los parámetros descritos anteriormente.

La publicación “Real Estate Valuation” es una obra profesional que presenta un compendio de los aspectos básicos que deben ser considerados en la valoración de inmuebles. Fue desarrollado para una empresa de bienes raíces que requería apoyo documental para la labor que desarrollan sus funcionarios en nuestro país. Está dirigida a personas no profesionales en el campo de la valuación. Se considera que aunque el trabajo tiene relevancia

en su campo, no alcanza la condición de tener un mérito reconocido por su nivel profesional.

9. El artículo 47, inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece los siguientes parámetros de referencia para determinar el puntaje que le corresponde a una obra para su calificación:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: *Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.*

Hasta 1 punto: *Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.*

Hasta 2 puntos: *Publicaciones y obras de mérito reconocido*

Hasta 4 puntos: *Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo. (...)*

10. Con base en el criterio académico expuesto por la Comisión de especialistas y el artículo 47 inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, la publicación “*Bloques modulares rinden mano de obra*” cumple con los requisitos que debe contener una obra para recibir el otorgamiento de un punto, ya que tiene relevancia en su campo pues representa un ejercicio de divulgación de un tema importante que incorpora los resultados de una investigación; es decir, se reconsidera el puntaje de 0,50 asignado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación subsidiariamente presentado por el Ing. Roberto Fernández Morales, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil, en contra de la resolución CEA-RA-391-06 del 2 de mayo de 2006 de la Comisión de Régimen Académico.
2. Otorgar un punto a la publicación *Bloques modulares rinden mano de obra*, de conformidad con el artículo 47, inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
3. Mantener el puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico al artículo “Estrategias para la supervisión de obras” y a la obra profesional “Real Estate Valuation”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario una modificación en el orden del día recibir al Dr. Osvaldo Acuña Ortega, catedrático de la Escuela de Matemática y candidato, por el Área de Ciencias Básicas, ante la Comisión de Régimen Académico.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA recibir al Dr. Osvaldo Acuña Ortega, catedrático de la Escuela de Matemática y candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

***** A las once horas y cincuenta y seis minutos, el Dr. Osvaldo Acuña Ortega, candidato por el Área de Ciencias Básicas entra en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al Dr. Osvaldo Acuña Ortega, catedrático de la Escuela de Matemática, quien es candidato para integrar la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le da la bienvenida al Dr. Osvaldo Acuña Ortega, catedrático de la Escuela de Matemática, quien ha sido propuesto por el Área de Ciencias Básicas para integrar la Comisión de Régimen Académico.

Añade que cada uno de los miembros procederá a presentarse.

Se presenta e indica que actualmente tiene el honor de asumir la Dirección del Consejo y representa al Área de Ciencias Sociales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR saluda al Dr. Osvaldo Acuña, a quien conoce desde hace mucho tiempo, le da la bienvenida y se pone a la su disposición.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE lo saluda y se presenta. Le expresa su agradecimiento personal, porque no muchos funcionarios quieren asumir este tipo de responsabilidades, fundamentales dentro del quehacer institucional.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES lo saluda y se presenta.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS le da la bienvenida y se presenta.

LA SRTA. KEILYN VEGA lo saluda y se presenta.

EL SR. JHON VEGA lo saluda y se presenta.

LA ML. IVONNE ROBLES lo saluda, le da la bienvenida y se presenta.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE lo saluda y se presenta. Además, le agradece ese aporte y compromiso que sabe que con la experiencia que tiene y dedicación van a ser muchas cosas en esa Comisión.

EL ING. FERNANDO SILESKY lo saluda, se presenta y menciona que tal y como lo han expresado los compañeros y las compañeras, le agradece el que se haya aceptado postularse como candidato.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que es un gusto recibirlo en el seno del Consejo Universitario para integrarse a un espacio fundamental y polémico en la vida de la Institución. Indica que precisamente hace un momento estaban discutiendo un caso más alrededor de la Comisión de Régimen Académico y del Reglamento, y de las apelaciones que se dan a menudo.

Le da la bienvenida.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que para iniciar este diálogo, les gustaría escuchar cuáles son las razones, los motivos que lo llevan a él a someter su nombre, por qué quiere estar en la Comisión de Régimen Académico y qué piensa que puede aportar a esa Comisión desde su área de especialidad.

EL DR. OSVALDO ACUÑA expresa que se le propuso que si quería ser parte de la Comisión de Régimen Académico; lo pensé un momento y dijo: "por qué no".

Piensa aportar su experiencia a la Comisión de Régimen Académico.

Añade que nunca ha ejercido puestos administrativos y consideró que quizás este sería el momento para dar su aporte a la Universidad en ese aspecto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR puntualiza que en lo personal es un gusto y una enorme satisfacción que haya aceptado esa candidatura, para ocupar un puesto en la Comisión de Régimen Académico.

Señala que históricamente la Comisión de Régimen ha sido fuertemente criticada por muchos miembros de la comunidad universitaria, principalmente cuando se someten documentos, experiencias, artículos, publicaciones y los trabajos académicos en general, para que sean evaluados. En ocasiones, da la sensación de que no le presta la debida atención a los trabajos; no obstante, piensa que los que conocen de cerca la labor de la Comisión de Régimen Académico, saben que eso no es cierto, porque los miembros de esa Comisión le prestan una atención excepcional a cada uno de los trabajos que les presentan para su valoración.

Añade que a veces se critica que a otras áreas se les da más apoyo que al Área de Ciencias Básicas, y que a los trabajos de esta área se les exige más, porque a veces se pide que los trabajos estén indexados en revistas internacionales y hasta en las nacionales.

Le parece que el balance que existe en la Comisión de Régimen Académico para efectos de evaluación y decisiones colectivas es muy sano; asimismo, su estructura permite que al menos haya dos personas por cada una de las áreas académicas.

Le gustaría saber cuál es la visión que tiene dentro de un proceso de evaluación múltiple, donde tendrá que participar en evaluaciones y decisiones finales, con compañeros y compañeras de otras áreas que están alejadas del Área de Ciencias Básicas en aspectos normativos, pero que en el fondo tienen que seguir la misma rigurosidad que se sigue en su Área.

EL DR. OSVALDO ACUÑA menciona que no está muy al tanto de todos los procedimientos de la Comisión de Régimen Académico; sin embargo, tratará de seguir las pautas que tienen ahí establecidas.

Indica que daría su opinión sobre los temas que conoce –sería la parte de Ciencias–, pero en otros temas tendría mucho cuidado de opinar en áreas como la Ingeniería, Ciencias Sociales o en Educación.

En lo referente a las decisiones que se deben tomar sobre artículos, piensa que cada uno debe seguir las pautas de Régimen Académico y darle continuidad a lo que se ha venido haciendo, porque esa comisión tiene muchos años; es un aspecto que va a respetar y tomar en cuenta. Espera dar un pequeño aporte para lo cual tomará en cuenta que se trata de una Comisión con una trayectoria que ha gobernado muy bien la temática de Régimen Académico.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le pregunta cómo se sentiría evaluando no tanto trabajos de Ciencias Sociales o Educación, sino trabajos de Artes, Música o Artes Dramáticas, que son parte de la diversidad de la comunidad universitaria.

EL DR. OSVALDO ACUÑA comenta que en esas áreas no tendría mucho criterio, por lo que tendría que seguir el consejo de las personas que han estado a cargo de eso y con el tiempo ir aprendiendo.

Enfatiza que no podría dar una opinión tajante sobre un trabajo en Ciencias Sociales o en cualquier otra área, incluso en el Área de Ciencias sería muy cuidadoso, porque su especialidad es el área de Matemática, sin duda sería muy minucioso a la hora de evaluar y asignar puntos.

Por eso, piensa seguir las pautas que tienen establecidas la Comisión de Régimen Académico en cada asunto y no salirse mucho del marco establecido, mientras va adquiriendo la experiencia y aprende un poco más al respecto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que este proceso de invitarlo consta de dos partes, la primera un intercambio de ideas con él y una segunda etapa, donde el

Consejo Universitario tendrá que hacer una votación en caso de que apoyen su nombre para ese puesto.

EL ING. FERNANDO SILESKY menciona que la producción que se tiene en Matemáticas es sumamente amplia, y muchos de los artículos y los libros los ha propuesto a la Comisión para obtener un puntaje.

Pregunta si ha estado satisfecho con el puntaje que le ha asignado la Comisión de Régimen Académico en las publicaciones realizadas.

EL DR. OSVALDO ACUÑA expresa que en general sí ha estado conforme con el puntaje que se le ha asignado; no obstante, en una oportunidad tuvo un conflicto en ese sentido.

Recuerda que en una oportunidad elevó al Consejo una queja acerca de la manera en que se le evaluó un trabajo publicado en Alemania; cree que ese es el único problema que ha tenido.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT reitera que este proceso tiene dos etapas: las preguntas y, luego, la votación, que será dentro de una semana aproximadamente.

Añade que en su momento le estarían comunicando la decisión que ha tomado este Consejo Universitario.

Le agradece la buena disposición de participar en este proceso, de colaborar con la Universidad y, por supuesto, de presentarse el día de hoy a esta cita con todos los miembros de este Órgano Colegiado.

EL DR. OSVALDO ACUÑA da las gracias.

**** A las doce horas y diez minutos, el Dr. Osvaldo Acuña Ortega sale de la sala de sesiones. ****

ARTÍCULO 9

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DI-07-13, sobre la propuesta de modificación a la adenda 1 del *Reglamento de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que le planteó a la M.Sc. Marta Bustamante, en relación con la propuesta de la modificación de la adenda 1, del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, que hay un proceso paralelo de una modificación integral a ese Reglamento –ya está terminada–, no se han recogido las firmas todavía, pero ya se hizo la consulta a la comunidad universitaria, incluso ya llegaron las observaciones y no hay ninguna de fondo, por lo que prácticamente el reglamento queda muy parecido a como lo vieron en esta sesión. Por tratarse de una revisión integral, se le agregó la adenda; es decir, está incorporado en el Reglamento general que ya se analizó.

Por lo anterior, consulta a la M.Sc. Marta Bustamante –a pesar de que lo incluyó en la agenda– si la Comisión de Reglamentos estaría de acuerdo con que se retire este dictamen, pues hay un reglamento completo modificado que incluye esa adenda, y que, además, es la misma con la que se llegó a un acuerdo; por lo tanto, se incorporó al Reglamento.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE explica que había dos pases distintos que fueron trabajados por diferentes comisiones. Dicha comisiones lo trabajaron y, casualmente, llegaron ambas propuestas en un período parecido antes de la consulta, por eso fue que se decidió que saliera a consulta una única propuesta; sin embargo, no se habló de que los pases se unirían; por esa razón, hay un pase en la Comisión de Reglamentos que debe resolverse, excepto que haya un acuerdo para se canalice de diferente manera, pero procedimentalmente hay dos pases y la Comisión debe resolver sobre eso. Además, la Comisión hace una modificación de forma a lo que salió en consulta.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le parece que tanto esta adenda como la planteada en el nuevo Reglamento, quedaron igual.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que no quedaron igual, porque hay una pequeña modificación de forma en las dos.

Indica que no tiene objeción en que se haga de la mejor manera; sin embargo, piensa que por cuestión de procedimiento y para efectos de la Comisión de Reglamentos, hay un pase que se debe recanalizar mediante un acuerdo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que en plenario le pueden incluir esa modificación de forma a la reforma integral.

Propone analizar la propuesta de la Comisión Especial y la de la Comisión de Reglamentos de manera simultánea, para que salga un solo reglamento con los cambios que sean necesarios.

Posteriormente, somete a votación que se analice de manera simultánea la propuesta de la Comisión Especial y la de la Comisión de Reglamentos para que salga un solo reglamento a consulta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr.

Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA sacar de agenda el caso sobre la propuesta de modificación a la adenda 1 del *Reglamento de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* y conocerlo simultáneamente con el dictamen de la Comisión Especial que estudia la revisión integral de dicho reglamento.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer seguidamente la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer seguidamente la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado los días 23 de mayo de 2007 para asistir a la discusión y aprobación de la *Política de Enfermería*, y del 30 de mayo al 1.º de junio de 2007 para participar en el Seminario Regional, organizado por el Colegio de Enfermeras.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que esta solicitud de permiso es la continuación de lo que es la elaboración de la política pública de Enfermería, a pesar de

que tenían que ir a todas las regiones, debido a su compromiso eligió ir a la región Chorotega.

Por otra parte, el permiso para el miércoles 9 de abril de 2007 es con el fin de asistir a la reunión de todas las regiones para definir la política pública de Enfermería.

***** A las doce horas y quince minutos, la Licda. Ernestina Aguirre sale de la sala de sesiones. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación el permiso de la Licda. Ernestina Aguirre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, aprobar la solicitud de permiso de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado los días 23 de mayo, para asistir a la discusión y aprobación de la Política de Enfermería, y del 30 de mayo al 1.º de junio de 2007 para participar en el Seminario Regional, organizado por el Colegio de Enfermeras.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 12

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone iniciar la sesión de la tarde a las catorce horas.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación iniciar la siguiente sesión a las catorce horas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA iniciar la sesión de la tarde a las catorce horas.

A las doce horas y diecisiete minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.